

D^a. Elisa Darias Valenciano, Secretaria General Técnica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en su condición de Secretaria del Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia,

CERTIFICA

Que el Pleno de la Conferencia Sectorial de infancia y adolescencia, reunido en sesión de **8 de noviembre de 2022 a las 13.00 horas**, y conforme al artículo 11.1 letra f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, aprueba y da conformidad a la propuesta de **remisión a Consejo de Ministros del proyecto de “Estrategia de Erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia”**, de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), incluido en el segundo punto del orden del día y que se incorpora al presente certificado como Anexo I.

Para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo electrónicamente en Madrid, a 8 de noviembre de 2022.



CSV : GEN-0861-78dc-690e-d3c9-359a-9a77-fea5-f379

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 08/11/2022 14:51 | NOTAS : F

ANEXO I

ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



CSV : GEN-0861-78dc-690e-d3c9-359a-9a77-fea5-f379

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 08/11/2022 14:51 | NOTAS : F



ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**Dirección General de Derechos de la Infancia y de la
Adolescencia
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**

Seguro de Verificación : GEN-0861-78dc-690e-d3c9-359a-9a77-fea5-f379 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...



CSV : GEN-0861-78dc-690e-d3c9-359a-9a77-fea5-f379

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 08/11/2022 14:51 | NOTAS : F



Sumario

I. Introducción	
II. Análisis de situación	
III. Objetivos	
IV. Enfoques y principios.....	
V. Definiciones.....	
VI. Implementación de la Estrategia	
VII. Gobernanza	
VIII. Áreas estratégicas.....	
ÁREA UNO: Garantizar el conocimiento de la realidad de la violencia contra la infancia y adolescencia necesario para desarrollar estrategias de actuación eficaces y ajustadas a la misma.	
ÁREA DOS: Crear una cultura de buen trato y tolerancia cero ante la violencia contra la infancia y adolescencia.	
ÁREA TRES: Garantizar que los entornos donde convivan y se relacionen niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros	
ÁREA CUATRO: Garantizar una atención especializada y multidisciplinar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia.	
ÁREA CINCO: Garantizar un abordaje multidisciplinar y coordinado de la violencia contra la infancia y adolescencia.	
IX. Tabla de Medidas (Anexo 1).....	





I. INTRODUCCIÓN

La aprobación de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI)** significa que por primera vez se dispone a nivel estatal de un marco normativo que pretende garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier tipo de violencia, asegurando su libre y pleno desarrollo y estableciendo medidas de protección integral que incluyen, además de la detección, atención y recuperación, un fuerte componente de sensibilización y prevención para erradicar definitivamente la violencia contra la infancia.

Se trata de una ley que **nos obliga como sociedad a hacer un cambio de paradigma**, de cómo vemos a la infancia y adolescencia y a la violencia que se ejerce contra ellos y ellas. Un cambio que coloca los derechos y el bienestar físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes el centro de las decisiones, visibilizando la violencia contra la infancia como una prioridad de interés público y social que nos atañe a todas y todos.

La Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la infancia y adolescencia que presentamos en este documento además de ser una obligación de la Administración General del Estado para el cumplimiento de la LOPIVI, es el **reflejo del alto grado de compromiso de todos los niveles de la administración para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas a una vida libre de violencia**, que permita el desarrollar de todo su potencial y a tener una infancia y adolescencia feliz.

La Estrategia cubre el periodo 2023-2030 y contiene cinco áreas estratégicas, para cada una de las cuales se establece un objetivo, una serie de líneas estratégicas, así como las medidas más importantes y sus respectivos metas para evaluar el impacto.

Pretende ser la **hoja de ruta para que las diferentes administraciones, entidades y actores** trabajen de la mano para fortalecer el trabajo de prevención de todas las formas de violencia, mejorar la detección e intervenir tempranamente desde un enfoque integral y multidisciplinar, **visibilizar la violencia** contra los niños, niñas y adolescentes con el fin de conocer la magnitud de este problema, generar una **cultura de tolerancia cero ante la violencia y del buen trato** y fomentar la **creación de entornos que protejan a todos los niños y niñas** sin distinción alguna.

Erradicar la violencia contra la infancia es un reto ambicioso que debemos asumir como sociedad. La LOPIVI ha marcado el camino a seguir y esta estrategia es un gran paso para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes y asegurar una infancia y adolescencia libre de violencia.





II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

II.I. La violencia contra los niños, niñas y adolescentes en España. Datos de contextualización

La violencia ejercida sobre niños, niñas y adolescentes es un problema extendido, de amplias proporciones y efectos muy graves. A pesar de su prevalencia, puede pasar desapercibida, ser obviada e incluso intencionalmente ocultada por múltiples razones. A menudo, las víctimas de violencia no tienen acceso a servicios de calidad adaptados a sus necesidades y protectores de sus derechos, lo que genera una victimización secundaria y complica o imposibilita el proceso de recuperación. Las dificultades se multiplican cuando se trata de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, como aquellos que tienen alguna discapacidad o se encuentran en situación de exclusión social. El conocimiento de la realidad nos permite evaluar con rigor y evidencias el estado de la cuestión de forma sistemática y clara, es un ejercicio de transparencia hacia la ciudadanía y, al mismo tiempo, un ejercicio de honestidad (interna y en red) que permite aprender y tomar decisiones en coherencia a todos los agentes, organismos y organizaciones de forma constante.

La diferencia de metodologías de estudio, tipologías de violencia estudiadas y sistemas de registro de casos dificulta brindar una imagen completa de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en España. Sin embargo, existen algunos datos clave que es importante señalar para contextualizar la realidad de la violencia contra la infancia y adolescencia en España, problemática a la que esta Estrategia pretende dar respuesta. Los datos son los siguientes¹:

- Cuando se analizan las diferentes formas de violencia, la más notificada es la negligencia, seguida por la violencia emocional, la violencia física y la violencia sexual. En los datos recogidos en el sistema de Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) la negligencia representa en el año 2021 el 42,75% de los casos registrados.
- Respecto a la nacionalidad de los casos registrados en el sistema de Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI), en el año 2021, el 70,7% de los casos registrados son de nacionalidad española y el 29,3% de casos, de nacionalidad extranjera, difiriendo respecto a la población general de los niños, niñas y adolescentes en España, ya que los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera representan un 11,7% de la población menor de edad en España.
- Más de la mitad de los casos registrados en el sistema de Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) corresponden a adolescentes de 11 a 17 años, destacando en el año 2021 que el 32,01% de los casos registrados son chicos y chicas de 11 a 14 años. Este es un dato clave respecto a la detección de los casos. Son las franjas de edad donde se detectan más los casos, pero no necesariamente significa que sean las franjas de edad donde más casos

¹ Fundación ANAR. (2022). *Violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en España. Diagnóstico de la situación.*





se den. Es necesario tener presente, por ejemplo, que la violencia ejercida en niños y niñas de cero a seis años es especialmente compleja.

- En los datos generales de casos registrados de violencia contra niños, niñas y adolescentes no existe una diferencia de género. En el sistema de Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) en el año 2021 constan 21.521 notificaciones sobre niños víctimas de violencia, de las cuales 10.473 notificaciones son relativas a niñas y 11.048 a niños. Por otro lado, en 2021, según el tipo de maltrato, hay 2.940 notificaciones de maltrato físico ejercido sobre niñas frente a un número menor en niños, cuya cifra es de 2.717; Y, respecto a las notificaciones de abuso sexual, hay 1.847 notificaciones de abuso sexual en niñas respecto a 1.359 notificaciones de abuso sexual en niños, lo que sí representa una diferencia significativa.
- En el sistema de Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) los niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, sensorial o psíquica representan tan solo el 3,02% del total. No existe información suficiente como para saber si la escasa representatividad de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad (discapacidad y otros) dentro de los casos registrados es debida a las dificultades de detección, notificación o a una menor incidencia. A pesar de ello, varios estudios demuestran que ser menor de edad y tener una discapacidad supone un mayor riesgo de sufrir violencia.
- Respecto al grado más extremo de violencia que puede suponer la muerte del niño, niña y adolescente, encontramos cifras diferentes según la fuente consultada. Así, en 2020 se recogió por primera vez en las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial (Boletín 90) sobre fallecimientos de niños, niñas y adolescentes. En total, sumaron 23 sentencias relacionadas con el fallecimiento de niños, niñas y adolescentes, 16 casos de asesinato y 7 casos de homicidio. En el mismo año 2020, el Ministerio de Igualdad recoge en su Boletín Estadístico 26 niños, niñas y adolescentes que quedaron huérfanos por violencia de género. Asimismo, en el boletín estadístico del Instituto Nacional de Estadística figuran en el año 2020 62 niños, niñas y adolescentes fallecidos por suicidio y 17 niños, niñas y adolescentes que han muerto por homicidio².
- En el ámbito escolar, uno de cada 3 niños y niñas podría ser víctima de acoso escolar. Según el informe de UNICEF España, la tasa de victimización de acoso escolar estimada se sitúa en el 33,6% (incluyendo víctimas puras y víctimas agresoras). La de ciberacoso se situaría en un 22,5%, siendo en este caso mayor el porcentaje de víctimas agresoras (11,8%) que el de víctimas puras (10,7%). Ello revela que en Internet lo más común es acosar y ser acosado. En Internet más de la mitad de quienes sufren acoso, también lo ejercen. Muy a menudo quienes lo sufren no son conscientes de ello o no tienden a

² Estadísticas de defunciones por edad y causa de muerte del INE en 2020:
<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=7947>





interpretarlo en esos términos. Sólo el 3,3% de los adolescentes diría que está sufriendo acoso escolar y el 2,2% ciberacoso.

- Las sentencias por delitos contra la libertad sexual en personas menores de edad han experimentado un incremento en los últimos años. En el año 2020, se produjeron 5.685 denuncias, que suponían el 50,8% del total de denuncias por este tipo de delitos. Según un informe del INE 3.196 adultos fueron condenados por delitos sexuales en el 2021, lo que supuso un 34,6% más que el año anterior, de esas condenas 738 fueron por abuso y agresión sexual a menores de 16 años y 592 por prostitución y corrupción a menores. Además, según el Balance Estadístico 2017-2021 “Trata y explotación de seres humanos en España del Ministerio de Interior”, se recoge que en 2021 un número de 8 casos de niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de trata, explotación sexual, laboral o matrimonios forzados.
- Según la macroencuesta realizada por el Ministerio de Igualdad en 2019, el 3,6% de las mujeres encuestadas señalaron que sufrieron algún tipo de violencia sexual con menos de 15 años.

Según diferentes estudios de prevalencia entre un 10 y un 20% de los niños, niñas y adolescentes en España han vivido alguna forma de violencia sexual. Sabemos que estos datos son la punta del iceberg, la magnitud de la violencia contra la infancia no está dimensionada y a pesar de ello muestran un grave problema social y una vulneración en los derechos de los niños y niñas. Esta estrategia, con su enfoque integral que emana de la LOPVI, pretendemos tomar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia.

II.II. El marco general de la estrategia nacional de violencia contra la infancia y adolescencia

La lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica.

La protección de las personas menores de edad, su derecho a la integridad física y moral es una obligación prioritaria de los poderes públicos, reconocida en los artículos 15 y 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente su artículo 19 y la Observación General número 13. Con arreglo a esta Convención y a otros referentes normativos internacionales, España debe tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación. La erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia aparece





además como meta en varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular la meta 16.2.

A su vez, en el marco europeo, El Convenio de Lanzarote y la Estrategia de Derechos de la Infancia de la Unión Europea instan a todos los Estados miembros a aplicar políticas y medidas que combatan la violencia contra la infancia y adolescencia y les asegure una protección integral (ámbito temático 3), como así también las directrices del Consejo de Europa que promueven que todos los niños y niñas tengan una vida libre de violencia.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), combate este problema desde una aproximación integral, teniendo en cuenta la naturaleza multidimensional de sus factores de riesgo y consecuencias. La ley penetra en numerosos órdenes jurisdiccionales para afirmar su voluntad holística, otorgando una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación. La norma establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima.

En su título III (Artículo 21), la LOPIVI recoge la obligación por parte de la Administración General del Estado de disponer de una Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia-

II.III. Metodología de elaboración de la estrategia

La preparación de la presente Estrategia ha contado con la participación de los actores mencionados en la ley. El proceso ha incluido, entre otras, consultas con administraciones a nivel estatal, autonómico y local a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), entidades sociales y niños, niñas y adolescentes. Cabe destacar el papel en estas consultas del Observatorio de la Infancia.

La metodología utilizada consistió en trabajar, a través de una consultoría experta en derechos de infancia, un primer borrador con un grupo de representantes del Observatorio de Infancia y expertos. El resultado de ese trabajo generó un primer documento que se compartió con todos los miembros del Observatorio, Ministerios, y entidades del tercer sector. Los comentarios y aportaciones recibidas se incorporaron en un segundo documento que además incluyó las medidas, metas y resultados a alcanzar en cada línea estratégica. Este documento se llevó nuevamente a consulta y en esta fase se incluyó una metodología específica para trabajar con los niños, niñas y adolescentes miembros del Consejo Estatal de Participación de Infancia y Adolescencia (en adelante CEPIA).

Es importante señalar la contribución de los niños, niñas y adolescentes miembros de dicho Consejo Estatal a esta Estrategia, que ha quedado reflejada a través de un proceso de consulta a los miembros del CEPIA y a sus grupos de referencia. Se han incluido las propuestas en las medidas, así como algunas citas textuales extraídas de las contribuciones de los participantes.





Finalizadas las consultas, esta Estrategia fue presentada al Pleno del Observatorio de la Infancia el 4 de noviembre 2022 y la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, en su reunión de 8 de noviembre 2022 acordó remitir el borrador de Estrategia al Consejo de Ministras y Ministros, aprobando esta la Estrategia el xx-xx-xxxx.

III. OBJETIVOS

El propósito de la Estrategia es garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas a una vida libre de violencia, que permita el desarrollo de todo su potencial y a tener una infancia feliz. Esta estrategia aspira a fortalecer el trabajo de prevención de todas las formas de violencia, mejorar la detección e intervenir tempranamente desde un enfoque integral y multidisciplinar. También contribuirá a consolidar la colaboración y cooperación entre los diferentes actores

La Estrategia cubre el periodo 2023-2030 y contiene cinco áreas estratégicas, para cada una de las cuales se establece un objetivo, una serie de líneas estratégicas, así como las medidas más importantes con sus respectivos resultados para evaluar el impacto. Para facilitar su seguimiento, se incluye en el anexo 1 un cuadro de las medidas, actores responsables de su ejecución y posibles indicadores. Respetando las normas y los procesos presupuestarios, cada año se propondrá un plan operativo con objetivos, presupuestos y cronograma, concretando mejor la estrategia. Cada Plan tendrá una evaluación y memoria económica.

Las medidas contempladas en esta Estrategia se enmarcan en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030, sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y que incluye la meta “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños” (Meta 16.2). También se tiene en cuenta la normativa internacional y nacional aplicable y la preparación a nivel estatal de otros textos estratégicos relevantes como la Estrategia de Derechos de la infancia y la adolescencia. Ampliar información con los documentos de la Agenda 2030

La Estrategia no pretende recoger una enumeración exhaustiva de todas acciones necesarias para la erradicación de la violencia, sino **impulsar un proceso en torno a las cinco áreas estratégicas claves para alcanzar ese objetivo**. La Estrategia define una serie de directrices generales y medidas que pretenden garantizar un estándar de protección y prevención. Dentro de dicho proceso deberá existir una coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones, entidades y organizaciones las que, en el marco de este estándar garantista, asegure la implementación de las actuaciones.

Esta Estrategia pretende conseguir las siguientes transformaciones:

- **Concienciación social.** Visibilización del problema de la violencia y movilización de todos los actores claves para su erradicación. Las acciones de prevención y respuesta a la





violencia se basarán en datos actualizados sobre su prevalencia e impacto y existirá un registro sistemático de los casos identificados.

- **Tolerancia cero.** Creación de una cultura de buen trato y tolerancia cero hacia la violencia sobre la infancia y la adolescencia, desde una perspectiva de derechos.
- **Entornos protectores.** Desarrollo de una política de protección y estructura de recursos humanos necesaria para su implementación por parte de las instituciones y entidades responsables del diseño y gestión de los entornos donde convivan o se relacionen niños, niñas y adolescentes. Dichos entornos contarán con mecanismos de participación infantil y adolescente y con profesionales adecuadamente formados.
- **Especialización.** Existencia de los recursos necesarios para garantizar una atención especializada, multidisciplinar y en espacios amigables a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, vivan donde vivan y con carácter universal.
- **Coordinación eficaz.** Coordinación entre servicios, administraciones y otros actores, que garantizará un enfoque multidisciplinar. la eficiencia, eficacia y calidad de la acción.

IV. ENFOQUES Y PRINCIPIOS

Las actuaciones de los poderes públicos, instituciones, sociedad civil, profesionales, familiares y otras personas implicadas en la implementación de la Estrategia adoptarán los siguientes enfoques y principios:

Enfoques

- **Enfoque de derechos de la infancia:** se trata de un marco conceptual que incluye como objetivo la promoción, protección y salvaguardia de los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los procesos, actuaciones y decisiones que les afectan. Los niños, niñas y adolescentes son tratados como titulares de derechos y no solo como objeto de protección.
- **Enfoque de género:** El enfoque de género permite analizar, visibilizar y, por tanto, enfrentar las desigualdades entre niños y niñas. Debe utilizarse de forma sistemática en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, medidas normativas y programas presupuestarios, con el objetivo de promover la igualdad entre todos los géneros y combatir la discriminación; lo que se conoce como la transversalización del enfoque de género, recogida en la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
- **Enfoque de discapacidad:** El enfoque de discapacidad permite analizar, visibilizar y, por tanto, enfrentar las desigualdades entre niños y niñas con y sin discapacidad. Debe utilizarse de forma sistemática en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, medidas normativas y programas presupuestarios, con el





objetivo de promover la igualdad entre niñas y niños y combatir la discriminación; lo que se conoce como la transversalización del enfoque de discapacidad (art. 2.º del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social). Incluye el diseño para todos y todas, así como todas las medidas de accesibilidad universal a los entornos, herramientas, dispositivos y procesos.

- **Enfoque de interculturalidad:** El enfoque intercultural pretende reconocer la diversidad cultural que coexiste en nuestra sociedad, dando el mismo valor a cada una de ellas y fomentando la convivencia entre las personas de diferentes culturas y religiones a través de una mirada centrada en la persona como protagonista y titular de derechos.

Principios

- **Buen trato:** Se entiende por buen trato aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, les garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo y que proporciona figuras vinculares seguras. El buen trato promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.
- **Supervivencia y desarrollo pleno o integral:** Cada niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida, a la supervivencia y a oportunidades de desarrollo en la mayor medida posible. El desarrollo es entendido en forma integral, abarcando la evolución a nivel físico, intelectual, espiritual, moral, psicológico y social (Observación General 5 del Comité de Derechos del Niño).
- **Interés superior:** Todo niño, niña y adolescente *“tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la ley, así como en las medidas concernientes a las personas menores de edad que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir”* (Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, art. 2). Según el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, el interés superior es un derecho substantivo, un principio jurídico interpretativo fundamental y una norma de procedimiento.
- **Igualdad y no discriminación:** Ningún niño, niña o adolescente será discriminado por razón de nacimiento, edad, raza, nacionalidad, sexo, religión, discapacidad u otra vulnerabilidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 14 de la Constitución, artículo 2 de la LOPJM y artículo 48d de la LOPIVI). Por lo tanto, se tomarán las medidas necesarias para garantizar su inclusión, la accesibilidad universal y el ejercicio pleno de sus derechos para todos los niños, niñas y adolescentes, en particular para aquellos en situación de vulnerabilidad.





- **Participación y protagonismo:** Se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como agentes sociales y se promueve y protege su derecho a expresar libremente su opinión y a que esta sea tenida en cuenta en la toma de decisiones que le conciernen en función de su edad y madurez. La participación también implica el respeto de la libertad de expresión y de asociación, así como el derecho al acceso a la información, incluida la información que permita a niños, niñas y adolescentes el ejercicio de sus derechos en un lenguaje comprensible, en formatos accesibles y adaptados a sus circunstancias. A través de la participación se debe lograr un protagonismo real de los niños, niñas y adolescentes en los entornos donde conviven o se desarrollan, así como en las decisiones de su propia vida.
- **Diligencia debida:** Los poderes públicos deben actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y reparar todos los actos de violencia hacia la infancia y proteger a las víctimas, también cuando dichos actos se produzcan en el contexto de las actividades y operaciones empresariales. Esto implica el deber de movilizar a todos los actores para su participación en la erradicación de la violencia, incluido el sector privado y en particular en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación. Por su parte, el sector privado debe identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan su impacto sobre los derechos de la infancia y adolescencia.
- **Multidisciplinaridad, transversalidad e interseccionalidad:** La complejidad del fenómeno de la violencia requiere estrategias multidisciplinarias, intersectoriales y transversales. La protección de los derechos de la infancia y adolescencia es una cuestión transversal que debe integrarse en todos los procesos, políticas y actuaciones que les afecten. Y un niño, niña o adolescente puede presentar una acumulación de factores de vulnerabilidad que aumentan la misma, crean nuevas formas de discriminación y, por tanto, precisan una atención particular e integral (por ejemplo, una niña, migrante y con discapacidad).
- **Principios reguladores de la actuación de la Administración Pública:** Las actuaciones de las autoridades públicas se regirán por los principios de buena regulación establecidos por la ley, en particular los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, de proporcionalidad, de seguridad jurídica, de transparencia y coordinación.

V. DEFINICIONES

- **Niños, niñas y adolescentes:** respetando el ámbito de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en esta categoría se incluyen todas las personas menores de 18 años.
- **Violencia:** *“Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a un niño, niña o adolescente de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación”* (LOPVI, art 1.2). La violencia se presenta en múltiples formas que requerirán diferentes estrategias de prevención, detección e intervención. Incluye:
 - el maltrato físico, psicológico o emocional;
 - los castigos físicos, humillantes o denigrantes;





- el descuido o trato negligente;
 - las amenazas, injurias y calumnias;
 - todas las formas de acoso (incluidos el acoso escolar, el sexual, el laboral y el ciberacoso);
 - la violencia perinatal;
 - la trata de seres humanos con cualquier fin;
 - la explotación de cualquier tipo, incluida la sexual (como la explotación en la prostitución y a través de materiales de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, conocida como “pornografía infantil”), la explotación laboral y la venta;
 - otras formas de violencia sexual, como la violación, el abuso y acoso sexuales, la extorsión sexual, la corrupción, la solicitación y el acceso no solicitado a pornografía;
 - todas las formas de violencia de género (física, psicológica y sexual), incluidas el acoso y las agresiones sexuales, la mutilación genital, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el aborto y la esterilización forzosos;
 - la exposición a la violencia de género y a otros comportamientos violentos en el ámbito familiar;
 - la difusión pública de datos privados;
 - la violencia institucional, incluyendo la administrativa.
- **Atención o protección integral:** La protección integral es la promoción de entornos seguros y protectores que garanticen el desarrollo pleno del niño, niña o adolescente y la plena implementación de sus derechos humanos en la línea que estructura e inspira la LOPIVI. Este enfoque va más allá de la erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia, sitúa al niño, niña o adolescente, sus necesidades y derechos en el centro de la actuación y establece conexiones necesarias entre los entornos donde se desarrolla su vida. Dichos entornos incluyen el familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de la justicia, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Artículo 12 de la LOPIVI enumera las medidas prioritarias de atención integral.
 - **Situaciones de vulnerabilidad:** los niños, niñas y adolescentes pueden encontrarse en situaciones que creen o aumenten su vulnerabilidad a la violencia. Entre dichas situaciones destacan tener una discapacidad, tener de cero a tres años, el origen racial, étnico o nacional diverso, una situación de desventaja económica, el pertenecer al colectivo LGTBI, el tener una orientación o identidad de género diversa, ser refugiado o solicitante de asilo o de protección subsidiaria y el carecer de cuidados parentales o estar en riesgo de perderlo (las causas de vulnerabilidad citadas están mencionadas en el Artículo 2.3.b de la LOPJM y en el Artículo 5.4 de la LOPIVI).
 - **Entornos seguros:** Un entorno seguro se define como aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social.
 - **Servicios amigables o adaptados:** Se trata de sistemas que garanticen el respeto y la efectiva realización de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes al más alto nivel posible, teniendo presentes en particular los principios de participación, de no





discriminación, del interés superior y de supervivencia y desarrollo. Esto supone, en particular, que la concepción y el funcionamiento de los servicios tales como la justicia, los servicios sociales y sanitarios se adaptan a las necesidades específicas de cada niño, niña o adolescente y protegen su integridad, dignidad y privacidad, son accesibles, disponibles, diligentes, cuentan con profesionales formados en materia de infancia y adolescencia y comunican de forma adaptada a las capacidades, edad y madurez del niño, niña o adolescente. Los entornos seguros generan espacios cálidos que brindan al niño, niña o adolescente la seguridad emocional necesaria para poder ser protagonista de las decisiones que le afectan. Los sistemas amigables son multidisciplinares, practican la atención integral y comunican y se coordinan entre ellos poniendo el bienestar del niño, niña o adolescente en el centro. Evitar la revictimización o victimización secundaria es uno de sus objetivos.

- **Parentalidad positiva:** se entiende como el comportamiento de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda, acogimiento o cualquier otra forma de cuidado alternativo, fundamentado en el interés superior del niño, niña o adolescente y orientado a que la persona menor de edad crezca en un entorno afectivo y sin violencia que incluya el derecho a expresar su opinión, a participar y ser tomado en cuenta en todos los asuntos que le afecten, la educación en derechos y obligaciones, favorezca el desarrollo de sus capacidades, ofrezca reconocimiento y orientación, y permita su pleno desarrollo en todos los órdenes (LOPVI, Artículo 26.3.a).

VI. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

VI.1. Planificación operativa

La articulación y concreción de los objetivos y medidas contempladas en esta Estrategia y su implementación se desarrollarán en los Planes Operativos previstos. Atendiendo al marco temporal de esta Estrategia, se prevé poner en marcha tres Planes Operativos: el primero correspondiente al periodo 2023-2025, el segundo para el periodo 2026-2028 y el tercero en el periodo 2029-2030. Estos planes serán elaborados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en colaboración y con la participación de todos los Departamentos ministeriales involucrados. Las Comunidades Autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y la FEMP participarán en este proceso a través de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. Además, se tendrá en cuenta la participación de las entidades especializadas en infancia, la del CEPIA, así como a otros agentes de interés.

En estos planes operativos se identificarán y concretarán las acciones específicas a desarrollar en el ámbito estatal en cada área estratégica. Para contribuir a la consecución de los objetivos, se definirán los organismos responsables de su gestión, las posibles medidas y sus indicadores de seguimiento, vinculados al cumplimiento de las metas establecidas y los indicadores asociados a las mismas. Estas se examinarán en un proceso de revisión intermedio de la Estrategia, atendiendo a los datos disponibles para valorar la necesidad de hacer modificaciones y ajustes





operativos, priorizar alguna línea estratégica en particular e incluir nuevas necesidades a abordar para el tercer plan operativo.

VI.II. Financiación de la Estrategia

Los diferentes ministerios de la Administración General del Estado y las Comunidades y Ciudades Autónomas, adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo de la Estrategia y su ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias a través de los planes operativos que aprueben para ello, incluyendo su financiación dentro de los créditos que tienen asignados en los diferentes ejercicios presupuestario y quedando la financiación supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las Administraciones Públicas competentes. Por lo tanto, cada plan operativo contará con su memoria económica correspondiente.

Además, se contará con los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), a través de las asignaciones del Marco de Recuperación y Resiliencia que, en el caso concreto de España se recogen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cabe destacar las cantidades procedentes del Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión (Componente 22) y del Plan Nacional de Competencias Digitales (Componente 19), dirigido a la infancia y a la adolescencia.

VII. GOBERNANZA DE LA ESTRATEGIA

Esta Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y Adolescencia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que, de una manera u otra, desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a erradicar cualquier forma de violencia contra la infancia y adolescencia, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias.

La gobernanza de la Estrategia es un elemento fundamental para garantizar su implementación y una correcta coordinación, cooperación y participación de los actores públicos y privados. La amplitud del alcance de la Estrategia, con respecto al periodo previsto, hace aún más importante trabajar de forma conjunta para desarrollar acciones integrales de manera que tengan un impacto real en el avance de los derechos de la infancia y la adolescencia a vivir libres de violencia.

La presente Estrategia pone especial énfasis en consolidar y reforzar los sistemas de coordinación y cooperación ya establecidos con el fin de alinear las medidas que llevan a cabo los distintos niveles administrativos con los objetivos marcados y contar con la participación de la infancia y de la adolescencia. En concreto, se impulsará la participación y cooperación de:

- Las Administraciones Públicas a través de las Conferencias Sectoriales de cada Ministerio.
- La Comisión interministerial establecida en la Ley Orgánica de Protección Integral a la infancia y adolescencia contra la violencia (LOPIVI).





- El Observatorio de Infancia a través de un grupo de seguimiento de la Estrategia.
- El Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia y otros órganos de participación niños y niñas.

Las actividades de seguimiento y evaluación del progreso de los Objetivos de la Estrategia, se llevarán a cabo a través del Grupo interministerial conformado por los Centros Directivos con competencias en la implementación de la Estrategia y del Observatorio de la Infancia, en cuya composición participan las organizaciones de infancia más representativas de nuestro país, además de la administración autonómica y la FEMP, con competencias en materia de infancia y adolescencia.

La participación de las niñas, niños y adolescentes, se producirá a través del CEPIA y otros órganos de participación infantil y adolescentes.

En lo que concierne a este marco de gobernanza, es la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (MDSA2030), a través de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, quien ostenta el liderazgo de esta Estrategia, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

- Impulsar y coordinar el diseño, la implementación y la evaluación de los planes operativos y la Estrategia en su conjunto.
- Facilitar la coordinación con los distintos actores involucrados en la Estrategia: Ministerios y centros directivos de la Administración General del Estado, y la cooperación con Comunidades Autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla, Entidades Locales y sociedad civil de organizaciones de infancia, a través del Observatorio de la Infancia, así como la colaboración con otras vías de participación de las entidades sociales especializadas en los temas de protección a la infancia y adolescencia.
- Facilitar la participación y la implicación en la concepción, la aplicación, el seguimiento y la revisión de la Estrategia y sus planes operativos por parte del CEPIA.
- Realizar acciones de seguimiento y evaluación de la Estrategia y redacción de los informes relativos a la implementación de la Estrategia.

VII.I. Seguimiento, evaluación y transparencia

Una acción orientada a resultados precisa un sistema de evaluación integrado en el diseño de la misma. Es importante incluir los recursos y mecanismos de evaluación en todos los niveles.

VII.I.I. Creación de mecanismos centralizados de evaluación y seguimiento

La LOPIVI prevé tres mecanismos para el seguimiento y evaluación de la presente Estrategia:

- La creación de una Comisión de Seguimiento con el objeto de analizar la puesta en marcha de la ley, sus repercusiones jurídicas y económicas y la evaluación de su impacto. La Comisión deberá emitir en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la entrada





en vigor de la ley, un informe razonado que incluya un análisis y sugerencias para la mejora del sistema (disposición adicional séptima de la LOPIVI).

- Anualmente, el órgano al que corresponda el impulso de la Estrategia elaborará un informe de evaluación acerca del grado de cumplimiento y la eficacia de la Estrategia. Dicho informe, que deberá ser elevado al Consejo de Ministras y Ministros, se realizará en colaboración con los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Educación y Formación Profesional y con el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil y el Observatorio de la Infancia. La Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia garantizará la participación de las administraciones públicas en la formación y evaluación de la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia
- La inclusión de las preguntas referentes a la violencia ejercida sobre los niños, niñas y adolescentes y la utilidad de las medidas establecidas en la ley en la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas. Esto permitirá evaluar el éxito de las medidas contempladas en las líneas estratégicas 1 y 2, sobre los cambios sociales más relevantes. Los resultados de este análisis deberán ser incluidos en el informe anual de evaluación de la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia (disposición adicional tercera de la LOPIVI).

VII.I.II. Integración de la evaluación a todos los niveles

Para facilitar la evaluación del impacto de la Estrategia, se tomarán las siguientes medidas:

- Se dará prioridad a la investigación sobre la prevalencia de la violencia para disponer de una línea base a partir del 2024.
- El Centro de Investigaciones Sociológicas y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 cooperarán en la implementación de la LOPIVI para la realización, a partir de 2024, de una encuesta anual sobre la violencia ejercida sobre los niños, niñas y adolescentes prevista en la LOPIVI (disposición adicional tercera).
- Se integrará la evaluación del impacto en el diseño y desarrollo de todas las medidas previstas en la presente Estrategia, explicitando la línea de base, metodología, los indicadores, los plazos de ejecución y los actores responsables, así como los datos de referencia que permitan seguir la evolución. La evaluación integrará la participación de la infancia y la adolescencia.
- Se propondrá al CEPIA y otros órganos de participación infantil y adolescente que acuerden la manera en la que desea participar en el seguimiento y la evaluación de la Estrategia.
- Se pondrá en marcha un sistema de rendimiento de cuentas que recoja las evaluaciones generadas y permitan la redacción del informe bianual de implementación de la Estrategia.
- Se crearán formaciones y materiales especializados para acompañar a las administraciones y organizaciones en la incorporación de la evaluación en el diseño de las medidas de las que son responsables.





Para contribuir a asegurar la transparencia de los procesos de evaluación, el resultado de las evaluaciones será accesible en las páginas de las administraciones y organizaciones que las realicen, así como en la página dedicada al seguimiento de la Estrategia a nivel estatal.

"Crear una entidad que trabaje con las Comunidades Autónomas y las distintas instituciones encargadas del proceso de casos de violencia en la infancia para que se aceleren los procesos burocráticos y se realicen progresos más efectivos y en conjunto".

Consejero/a del Consejo Estatal de participación de la infancia y adolescencia

VI.II. Realización de una evaluación intermedia de la implementación de la Estrategia

La implementación de la Estrategia será objeto de una evaluación intermedia transcurridos cuatro años desde su adopción. Se valorará en particular si se están cumpliendo los planes operativos y alcanzando los objetivos definidos, la eficacia de las medidas y si es necesario ajustar la Estrategia, en particular a través de nuevas medidas.

"Proporcionar buzones anónimos para ver cómo las nuevas medidas están afectando (mejorando, empeorando o sin resultado en las niñas, los niños y los adolescentes)".

Consejero/a del CEPIA

VII.III. Indicadores de la Estrategia

Los Planes Operativos incluirán una serie de indicadores de resultado y metas intermedias para medir los avances logrados a lo largo de la implementación de la Estrategia. Para poder contar con esa información, se emplearán diferentes fuentes de información, en particular los estudios y encuestas realizados a nivel nacional previstos en esta estrategia, que podrán complementar en algunos casos con los datos recogidos y facilitados desde el plano europeo, sin que esto sea motivo de omisión para la recogida de información a nivel nacional (Tabla de medidas, Anexo 1).





VIII. ÁREAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

ÁREA ESTRATEGICA UNO: CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

OBJETIVO: Garantizar el conocimiento de la realidad de la violencia contra la infancia y adolescencia, necesario para desarrollar estrategias de actuación eficaces y ajustadas a la misma.

PARTIMOS DE... No existe una línea base de conocimiento del problema. Los datos sobre violencia contra los niños, niñas y adolescentes en España son incompletos, provienen de fuentes y metodologías diversas, abordan de manera diferente las distintas formas de violencia y en su mayoría sin desagregar. No hay investigaciones actualizadas sobre la prevalencia e impacto de la violencia contra la infancia y adolescencia en España. Es imposible conocer los presupuestos estatales, autonómicos y locales destinados a medidas de prevención e intervención ante la violencia contra la infancia y adolescencia.

TRABAJAREMOS EN 4 LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

INVESTIGACIÓN (1.1.) Se realizan investigaciones a nivel estatal sobre la prevalencia e impacto de la violencia contra la infancia y adolescencia en España, así como sobre los factores que permitan prevenirla, eliminarla o reducir su impacto negativo.

REGISTRO UNIFICADO (1.2.) Se crea un sistema de registro estatal de los casos de todas las formas de violencia contra la infancia y adolescencia. Este registro unificará los datos de servicios sociales, educativos, sanitarios, policiales y judiciales.

TRANSPARENCIA (1.3.) Se crean los mecanismos para que los datos sobre violencia contra la infancia y adolescencia sean públicos, transparentes y accesibles.

PRESUPUESTOS (1.4.) Se promueve que los presupuestos dedicados a la prevención e intervención ante la violencia contra la infancia y adolescencia sean públicos, transparentes y accesibles.

AL FINALIZAR... Se dispondrá de datos e informes actualizados sobre los aspectos más importantes de la violencia contra la infancia y adolescencia en España a nivel estatal y autonómico. El conocimiento generado se utilizará para el diseño de estrategias, políticas y medidas para la eliminación de la violencia, aumentando así la pertinencia y eficacia de las mismas.





ÁREA ESTRATÉGICA UNO: CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

La disponibilidad y el análisis apropiado de datos a nivel estatal, regional y local es condición para la pertinencia y eficacia de las medidas para la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, los datos referentes a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes que contamos en todo el territorio son escasos y poco sistematizados. Estos están basados en estadísticas oficiales, en hechos denunciados, por lo tanto, solo permiten ver una parte de la magnitud del problema. No obstante, reflejan la grave situación de vulnerabilidad que tiene la infancia y adolescencia frente a la violencia y la grave violación de sus derechos.

Invertir en mejorar la calidad de los datos y el conocimiento sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes son factores clave que permitirán, por un lado, mejorar la eficiencia de las políticas públicas, y por otro, elaborar investigaciones y estudios que nos permitan conocer más a fondo las características de la violencia contra la infancia y adolescencia, visibilizar esta vulneración de derechos e implementar modelos eficaces, en todos los ámbitos, para prevenir y erradicar cualquier forma de violencia contra la infancia y adolescencia.

Objetivo	Meta 2025	Meta 2030
Garantizar un conocimiento profundo de la realidad de la violencia contra la infancia y adolescencia.	Elaborado y en funcionamiento el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI) y Registro Central de Información sobre Violencia contra la Infancia y Adolescencia diseñados e implementados. Estudio de prevalencia de la violencia en la infancia y adolescencia realizado y publicado.	Informes anuales realizados por la Administración General del Estado con datos sobre violencia contra la infancia que contribuyan al diseño e implementación de políticas públicas.





Se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

1.1. Investigación: Desarrollo de programas y líneas de investigación sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

La administración general del Estado y las administraciones autonómicas deberán impulsar las investigaciones que permitan mejorar el conocimiento de la realidad y aumentar la eficacia de las medidas. Se fomentará el trabajo en red entre los diversos equipos de investigación y el uso de criterios unificados en las metodologías, definiciones y enfoques que cubran los aspectos prioritarios y permitan optimizar recursos y comparar datos, para lo cual será fundamental la labor que se realice desde el Observatorio de la Infancia y la cooperación en el ámbito internacional, en particular para el seguimiento de los indicadores de la meta 16.2, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se prestará especial atención a la participación de niños, niñas y adolescentes en los estudios, con el debido respeto de los estándares éticos y la protección de datos. Se impulsarán las siguientes medidas en colaboración con las instituciones universitarias, tercer sector y las administraciones públicas competentes:

- 1.1.1. Realización de una macroencuesta periódica sobre la prevalencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes a nivel estatal y/o autonómico.
- 1.1.2. Realización de estudios de referencia sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes como condición previa de todo proceso de planificación estratégica.
- 1.1.3. Desarrollo de una metodología armonizada con un conjunto común de indicadores, que permita identificar los factores que aumentan la vulnerabilidad a la violencia de grupos de niños, niñas y adolescentes.
- 1.1.4. Promover la investigación continua de la naturaleza precisa de los riesgos a que se exponen los niños, niñas y adolescentes a través de Internet, y de cómo estos riesgos cambian con el tiempo y se atenúan mediante intervenciones.
- 1.1.5. Incremento del conocimiento sobre los factores que favorecen el proceso de resiliencia en los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia y en las personas adultas que fueron víctimas de violencia en la infancia y adolescencia.
- 1.1.6. Elaboración de estudios sobre las personas adultas y los niños, niñas y adolescentes que ejercen violencia, dirigidos a la elaboración de criterios y parámetros para su evaluación y tratamiento.
- 1.1.7. Incorporación de procesos de evaluación sistemáticos en los programas de detección precoz, prevención, intervención y atención terapéutica y socioeducativa a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia para poder identificar criterios de calidad y eficacia en el abordaje de la violencia contra la infancia y adolescencia. Dichos procesos deberán incluir una evaluación “ex ante”.





*“Demostrar con datos que denunciar tiene una consecuencia positiva, para mejorar los datos de detección. En general, pasa en todos los delitos que tal vez no se quiere denunciar porque no se ven las consecuencias y el impacto”
Consejero/a del CEPIA.*

1.1.8. Medición de los costes sociales y económicos de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en relación con los costes de la prevención y la protección.

1.2. Registro Único: garantizar el registro y análisis sistematizado de datos sobre incidentes de violencia contra la infancia y adolescencia.

El diseño y planificación de estrategias de erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia requiere partir de una sistematización transparente de los datos ya disponibles sobre casos de violencia ya sucedidos.

Para lograr dichos sistemas de registro y análisis sistematizados, se contemplan las siguientes medidas:

- 1.2.1. Garantizar el uso de forma metódica y homogénea de los sistemas de registro existentes en cada uno de los ámbitos relacionados con la violencia contra la infancia y adolescencia, incluidos los registros de los servicios educativos, sanitarios, judiciales, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de los servicios sociales. Se prestará especial atención al establecimiento o uso, por los servicios sociales de atención primaria, de un sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia en el que consten las notificaciones y comunicaciones recibidas, los casos confirmados y las distintas medidas puestas en marcha en relación con la intervención de dichos servicios sociales. La información estadística de casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia procedente de los servicios sociales de atención primaria y la procedente de la entidad pública de protección a la infancia, serán incorporadas, con la desagregación establecida, en el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI-Artículo 44 de la LOPIVI).
- 1.2.2. Implementación y puesta en marcha del Registro Central de Información sobre Violencia contra la Infancia y Adolescencia, contemplado en el artículo 56 de la LOPIVI por parte de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y la Administración General del Estado.
- 1.2.3. Elaboración de un informe anual por parte de la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes, creada en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que incluirá los datos disponibles sobre la atención sanitaria de las personas menores de edad víctimas de violencia, desagregados por sexo, edad, y por tipo y severidad de las lesiones por las que son atendidos. El informe también contendrá información sobre la implementación de las medidas con incidencia sanitaria contempladas en la LOPIVI y será





remitido al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Observatorio Estatal de la Infancia. Los resultados serán incluidos en el informe anual de evaluación de la presente Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia previsto (artículo 39.3 de la LOPIVI).

1.3. Transparencia: asegurar la accesibilidad y transparencia de los datos sobre violencia contra la infancia y adolescencia.

Para lograr un conocimiento adecuado de la realidad de la violencia y para actuar eficazmente, se garantizarán la transparencia y la accesibilidad de los datos a través de las siguientes medidas:

- 1.3.1. Difusión de las memorias anuales de la Estrategia, publicaciones, estudios en la web del Observatorio de Infancia.
- 1.3.2. Realización de adaptaciones y con diseño universal para niños y niñas de la estrategia, los informes de seguimiento y evaluación y los resultados de las investigaciones y datos, o cualquier otro documento relevante.

“Cuando se publiquen los datos, es fundamental redactarlos en un lenguaje comprensible para todas las personas, especialmente para los niños, niñas y adolescentes, y que así la sociedad sea más consciente de esta realidad”. Consejero/a del CEPIA.

1.4. Presupuesto: promover la publicación de los presupuestos destinados a infancia y adolescencia en todos los niveles competenciales, incluidos los programas de prevención e intervención ante la violencia contra la infancia y adolescencia.

La transparencia y accesibilidad de los presupuestos destinados a infancia y adolescencia y a la violencia contra niños, niñas y adolescentes permite la rendición de cuentas. Para lograrlo se proponen las siguientes medidas:

- 1.4.1. Promover la realización, publicación, difusión y accesibilidad de los informes de impacto en infancia y adolescencia en la planificación y en la modificación de los presupuestos, promoviendo un modelo de buena práctica que estructure la forma en que se realizan estos informes de impacto.
- 1.4.2. Desarrollar y aplicar metodologías para identificar partidas presupuestarias destinadas directamente a la prevención y eliminación de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, así como de los presupuestos dedicados a la investigación.





ÁREA ESTRATÉGICA DOS: CULTURA DE BUEN TRATO Y TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA

OBJETIVO: Crear una cultura de buen trato y tolerancia cero ante la violencia contra la infancia y adolescencia.

PARTIMOS DE... Los niños, niñas y adolescentes no son tratados aún como sujetos de derecho. La sociedad española desconoce la realidad de la violencia contra la infancia y adolescencia, tolera algunas de sus formas y minimiza otras³. Muchas personas no saben cómo prevenir y actuar ante la violencia. La sociedad no ha asumido pues su papel protector, lo que aumenta la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes a la violencia.

TRABAJAREMOS EN 2 LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

MOVILIZACIÓN SOCIAL (2.1.) Se movilizará a la sociedad contra la violencia hacia la infancia y adolescencia.

MARCO NORMATIVO INTEGRAL (2.2.) Se introducirán las reformas legislativas necesarias para consolidar la prohibición eficaz de todas las formas de violencia contra la infancia y adolescencia.

AL FINALIZAR... Existirá una cultura de buen trato y tolerancia cero ante la violencia contra la infancia y adolescencia en la sociedad española y un marco legislativo coherente con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

³ Conclusiones recogidas por el grupo de expertos consultados para la realización de esta Estrategia.





La prevención y eliminación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes precisa un cambio cualitativo en la percepción social de la infancia y la adolescencia y de la violencia que sufren. Para ello, esta área estratégica trabajará en dos aspectos.

- Un proceso de sensibilización a gran escala que:
 - promueva la imagen de niños, niñas o adolescentes como sujetos de derechos y agentes de cambio social;
 - dé a conocer el problema de la violencia, sus formas, causas e impacto, pero también las medidas que los diferentes actores sociales deben tomar para prevenirla, para proteger y asistir a las víctimas y para luchar contra la impunidad (incluido a través del deber de notificación o denuncia);
 - erradique la estigmatización sobre ciertos grupos o colectivos de niños, niñas y adolescentes.
 - dé a conocer la dimensión de la violencia, así como los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad a sufrir violencia;
 - facilite el acceso a modelos de planes de protección, protocolos, códigos de conducta, formaciones, guías, buenas prácticas, asesoramiento y cuanta información pueda inspirar la acción de personas, instituciones, organizaciones y empresas;
 - desarrolle habilidades para la convivencia democrática, la negociación y resolución de conflictos;
 - incida de forma prioritaria sobre los ámbitos donde los niños, niñas y adolescentes están más expuestos a la violencia y sobre las personas cuyo papel es determinante para la erradicación de la misma, incluidas las personas que actúan como observadoras;
 - proporcione a los niños, niñas y adolescentes las claves necesarias para prevenir, detectar y comunicar los incidentes de violencia;
 - incorpore el reconocimiento del daño a las personas adultas que fueron víctimas de violencia en su infancia y adolescencia y no recibieron la atención y protección a la que tenían derecho.
- Consolidar un marco jurídico que prohíba eficazmente todas las formas de violencia contra la infancia y la adolescencia y garantice una aproximación integral a las mismas.

Objetivo	Meta 2025	Meta 2030
Generar un cambio cualitativo en la percepción social de la infancia y la	Pleno desarrollo de las medidas planteadas en la LOPIVI.	100% de la población encuestada conoce y encuentra inaceptable las distintas formas de violencia





adolescencia y de la violencia que sufren.	La Administración General del Estado cuenta con un instrumento estadístico robusto que permita conocer la percepción que la sociedad tienen de la violencia contra la infancia.	que afectan a la infancia y adolescencia.
--	---	---

Se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

2.1. Movilización Social: movilizar a la sociedad contra la violencia hacia la infancia y adolescencia.

La insuficiente información y sensibilización acerca de la violencia sobre la infancia y la adolescencia obstaculizan en gran manera su prevención y detección, así como la protección de las víctimas y la lucha contra la impunidad. Algunas normas sociales y tradiciones nocivas continúan justificando ciertos tipos de violencia (como los castigos físicos, la mutilación genital o el matrimonio infantil). Ciertos tabúes (como los relativos a la sexualidad) aumentan la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes a algunas formas de violencia. La desigualdad que subsiste entre hombres y mujeres y la dominación del hombre sobre la mujer son factores que aumentan el riesgo de violencia de género. La tolerancia hacia el racismo, el sexismo, la homofobia, la disfobia y otras manifestaciones de intolerancia, discriminación y odio normalizan algunas formas de violencia. Es preciso notar que el impacto negativo puede alcanzar enormes proporciones cuando la violencia es vehiculada a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Para lograr la movilización social necesaria contra la violencia contra la infancia y adolescencia, se contemplan las siguientes medidas:

- 2.1.1. Lanzamiento de campañas y de acciones de sensibilización dirigidas hacia el público en general sobre la prevalencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, su impacto y las medidas que deben tomarse para prevenirla y comunicarla.

*“Establecer un concepto de sociedad que pueda servir a nivel global, es decir, lo que pasa en la escuela no puede quedarse en la escuela; ni lo que pasa en casa debe quedar se en casa. Este concepto hay que romperlo”
Consejero/a del CEPIA.*

- 2.1.2. Lanzamiento de campañas y acciones de sensibilización para promover la conciencia ciudadana sobre su responsabilidad en la erradicación de la violencia contra la infancia y





adolescencia y acabar con los estereotipos sobre los niños, niñas y adolescentes, especialmente los adultocentristas, xenófobos, sexistas, los estereotipos de género y los modelos de masculinidad y de feminidad tóxicos, en todo tipo de ámbitos (publicidad, ocio, deporte, educación, etc.), que aumentan su vulnerabilidad a la violencia, así como los estereotipos de enfermedad o anormalidad asociado a las personas con discapacidad. Se pondrá especial atención a los niños, niñas y adolescentes en los sistemas de protección o reforma, a los migrantes no acompañados y a aquellos más vulnerables por razones de salud mental.

“El tema de teléfonos y líneas de ayuda es tabú, porque hay teléfonos para muchas cosas: o sabes dónde buscar, o no lo encuentras, y no hay una página que resuma todos...”

Yo lo conozco por mi colegio, me sorprendió que pusiesen el teléfono de ayuda en el hall del colegio y que se viese tan bien, pensaba que lo pondrían en algún tablón de anuncios más escondido”

Consejero/a del CEPIA.

2.1.3. Lanzamiento de campañas y de acciones de sensibilización dirigidas a niños, niñas y adolescentes de varias edades sobre las formas de violencia, su derecho al buen trato y a la protección, estrategias para mejorar su protección y los recursos a su disposición. Se incluirán acciones específicas para el colectivo de niños y niñas de cero a seis años. Estas actuaciones incluirán:

2.1.3.1. En los centros educativos y donde habitualmente residan niñas, niños y adolescentes, se garantizará en todo momento el acceso a la información sobre los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia regulados por las administraciones públicas y aplicados en el centro o establecimiento, se indicarán las personas responsables en este ámbito y los medios electrónicos de comunicación, tales como las líneas telefónicas de ayuda a los niños, niñas y adolescentes (Artículo 18 de la LOPIVI).

2.1.3.2. Lanzamiento de campañas y acciones de sensibilización sobre los diferentes tipos de violencia, y dirigidas a los actores claves en su prevención y respuesta.

“Hacer llegar a los niños, niñas y adolescentes testimonios reales de niños que han sufrido este maltrato, para aprender a empatizar con el sufrimiento ajeno.

A veces se quiere proteger tanto a los niños que se les presenta como un juego y de tanto oírlo pierden la importancia del tema”

Consejero/a del CEPIA.





2.1.3.3. Creación de espacios de diálogo y trabajo con niños, niñas y adolescentes para la asimilación del concepto de buen trato y para el diseño de estrategias y medidas para promoverlo.

2.1.3.4. Lanzamiento de una campaña de sensibilización para promover un uso seguro y responsable de Internet, desde un enfoque de aprovechamiento de las oportunidades y su uso en positivo, incorporando la perspectiva y opiniones de los propios niños, niñas y adolescentes.

2.1.3.5. Lanzamiento de campañas y acciones de sensibilización sobre diferentes contenidos de educación afectivo-sexual para niños, niñas y adolescentes de todas las edades, incluido el colectivo de cero a seis años, y sus familias. Dichas campañas deberán ir acompañadas de programas de formación y capacitación para los profesionales implicados.

“Realizar un programa en los centros de estudio en el que surjan cadenas de favores, de dos maneras: a través de un corcho exponer problemas de manera anónima. Que las personas puedan exponer soluciones a esos problemas o incitar a los niños, niñas y adolescentes a hacer favores y cuando reciban uno tienen que buscar a otra persona a la que devolverle un favor”

Consejero/a del CEPIA.

2.1.4. Desarrollo de materiales de sensibilización e información dirigidos a las familias, en particular *“materiales formativos, en formato y lenguaje accesibles en términos sensoriales y cognitivos, dirigidos al ejercicio positivo de las responsabilidades parentales o tutelares. Estos materiales contendrán formación en materia de derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, e incluirán contenidos específicos referidos a combatir roles y estereotipos de género que sitúan a las niñas en plano de desigualdad, contenidos sobre la diversidad sexual y de género, como medida de prevención de conductas discriminatorias y violentas hacia los niños, niñas y adolescentes”* (Artículo 27.2 de la LOPIVI).

“Medidas como campañas de sensibilización realizadas por los niños, niñas y adolescentes y dirigidas a sus iguales, vídeos y carteles, talleres de buen trato en colegios de Primaria, para que comiencen con el buen trato lo antes posible o trabajar este tema en las tutorías de Secundaria”

Consejero/a del CEPIA.

2.1.5. Desarrollo de materiales de sensibilización dirigidos a las personas adultas que estén en contacto con los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos prioritarios (sistema de protección municipal y especializado, educación, sanidad, justicia, deporte, ocio y tiempo libre, entorno digital, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).





- 2.1.6. Desarrollo de acciones de sensibilización sobre las formas de violencia arraigadas socialmente, fruto de las normas sociales y de las prácticas tradicionales dañinas.

“La violencia está muy normalizada porque hay padres que cuando el niño, niña o adolescente se porta mal le dan azotes y eso al final no está bien. Al final el niño hace esa cosa solo por miedo, no por comprender por qué”

Consejero/a del CEPIA.

- 2.1.7. Desarrollo de acciones de sensibilización conjuntas con las asociaciones de personas adultas que fueron víctimas de diferentes formas de violencia en la infancia y/o adolescencia, incorporando su visión en el diseño y desarrollo de las diferentes estrategias, así como el reconocimiento social a su dolor y la vulneración de sus derechos de la que fueron objeto.
- 2.1.8. Creación de un espacio web a nivel estatal con las informaciones relativas a la estrategia, las medidas adoptadas, las evaluaciones anuales, los datos disponibles y los recursos creados por las diferentes administraciones y entidades del tercer sector. Este espacio en la web, incluirá enlaces a las páginas correspondientes que deberán crear o enriquecer las Comunidades Autónomas, así como las existentes en las entidades y organizaciones que colaboran en la implementación de la Estrategia.
- 2.1.9. Creación de un espacio en la web para el CEPIA que, entre otros objetivos, permita a los consejeros y consejeras mantener contacto regular con los niños, niñas y adolescentes participantes en otros Consejos de Participación de Comunidades Autónomas o locales sobre todas las acciones que, desde los diferentes Consejos, se quieran promover sobre la violencia contra la infancia y adolescencia.

2.2. Marco normativo integral: se emprenderán las reformas legislativas necesarias para consolidar la prohibición eficaz de todas las formas de violencia contra la infancia y adolescencia y garantizar una aproximación integral a las mismas, incluyendo regímenes específicos de exigencia de responsabilidades y sanciones para el caso de incumplimiento.

Alineada con la LOPIVI, dicha consolidación contribuirá a lograr el cambio de percepción social, actitudes y comportamientos frente a la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Para lograrla, se emprenderán las siguientes medidas:

- 2.2.1. Garantizar la elaboración de los informes de impacto sobre la infancia previstos en la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (artículo 22 quinquies) y la inclusión de la perspectiva de derechos de la infancia y adolescencia en las futuras leyes y otras normativas a nivel estatal y autonómico con implicaciones para niños, niñas y adolescentes.
- 2.2.2. Adopción de las reformas legislativas previstas en la LOPIVI, necesarias para la especialización en el ámbito de la justicia, en particular:





- 2.2.2.1. Establecer la especialización tanto de los órganos judiciales como de los cuerpos de jueces, fiscales y equipos técnicos para la instrucción y enjuiciamiento de las causas penales por delitos cometidos contra o por niños, niñas y adolescentes, así como la creación de los recursos especializados en la atención a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia (Modelo Barnahus).
- 2.2.2.2. Garantizar la especialización dentro del orden jurisdiccional civil en Infancia; y Familia y capacitación para jueces y fiscales.

- 2.2.3. Establecimiento de un sistema de alerta ante nuevas formas de violencia hacia la infancia que surjan, tales como las vehiculadas o facilitadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación y en el contexto de viajes y turismo.
- 2.2.4. Impulsar las reformas normativas necesarias para la implementación de la LOPIVI, así como las adaptaciones necesarias de las legislaciones de las Comunidades Autónomas para la armonización del marco legislativo, de forma que se asegure la igualdad en la garantía de los derechos a los niños, niñas y adolescentes contemplada en el artículo 149 de la Constitución Española.





ÁREA ESTRATÉGICA TRES: ENTORNOS SEGUROS

OBJETIVO: Garantizar que los entornos donde convivan y se relacionen niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros.

PARTIMOS DE... Son escasas las entidades que trabajan con infancia y adolescencia que tienen una Política de Protección, o que cuentan con la estructura de protección necesaria para implementarla. Algunos de los entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes no son entornos seguros⁴. El currículo académico de las profesiones relacionadas con infancia y adolescencia no incluye una formación inicial en protección infantil o en violencia contra la infancia y adolescencia. Los niños, niñas y adolescentes no tienen oportunidad de expresar sus necesidades y opiniones, lo que, además de violar sus derechos, resta eficacia a las acciones.

TRABAJAREMOS EN 4 LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

CULTURA DE PROTECCIÓN ORGANIZACIONAL (3.1.) Generar una cultura organizacional de protección a la infancia y adolescencia en todas las entidades e instituciones responsables de entornos donde convivan niños, niñas y adolescentes.

FORMACIÓN A PROFESIONALES (3.2.) Formar a las y los profesionales en cada entorno donde conviven o se relacionan niños, niñas y adolescentes.

CAPACITACIÓN A FAMILIAS (3.3.) Facilitar la formación a las familias responsables de la atención y crianza de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a las personas adultas que puedan ejercer de cuidadores o colaboradores ocasionales (abuelos y abuelas, tíos y tías) en esa crianza.

PROTAGONISMO INFANTIL Y ADOLESCENTE (3.4.) Garantizar el protagonismo de niños, niñas y adolescentes en el proceso de diseño, evaluación y mejora del entorno en el que viven y de las actividades que se realicen en el mismo.

AL FINALIZAR... Las instituciones responsables de entornos donde vivan o se relacionen niños, niñas y adolescentes habrán desarrollado su Política de Protección con la participación de niños, niñas y adolescentes. Contarán con una estructura de recursos humanos que garantice su implementación eficaz y con profesionales con la formación específica y continua necesaria para prevenir y responder a la violencia.

⁴ Conclusiones recogidas por el grupo de expertos consultados para la realización de esta Estrategia.





Un entorno seguro se define como “aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital”.

El concepto de entornos seguros supone una mirada desde la protección integral y un enfoque de buen trato que va más allá de la erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia. Debe garantizar el desarrollo pleno del niño, niña o adolescente y la plena implementación de sus derechos humanos.

Para las administraciones, entidades u organizaciones responsables del diseño y gestión de entornos donde conviven o se relacionan niños, niñas y adolescentes, este objetivo implica un proceso de consciencia organizacional amplio. Este proceso obliga a cada institución o entidad a revisar los entornos ya existentes introduciendo las mejoras pertinentes y necesarias, así como incluir las medidas contempladas en esta línea estratégica en el diseño de cualquier entorno nuevo, sea un edificio de cualquier uso, un programa o proyecto o un espacio abierto público.

*“Lo público es entendido como ‘que no es de nadie’, no que sea de todos. Falta mayor educación”
Consejero/a del CEPIA.*

Los entornos donde conviven o se relacionan los niños, niñas y adolescentes incluyen entornos de distintos ámbitos:

- Ámbito familiar (los hogares de familias biológicas, acogedoras o adoptivas).
- Ámbito educativo (centros educativos, incluidos los centros de 0 a 3 años, equipos especializados de intervención en el ámbito educativo o espacios de formación no reglada).
- Ámbito de protección municipal, autonómico y/o especializado (centros de servicios sociales municipales, programas de intervención social, centros de atención directa a niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, centros de primera acogida, centros de acogimiento residencial, centros de acogida humanitaria y asilo, centros para niños, niñas y adolescentes con trastornos de conducta, centros de autonomía y transición a la vida adulta).
- Ámbito sanitario (centros de salud, hospitales de día, hospitales, centros de atención clínica psicológica, centros de atención a niños, niñas y adolescentes con problemas de conducta o de salud mental, centros de atención temprana).
- Ámbito deportivo (instalaciones deportivas, Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas, escuelas deportivas municipales y otros centros de práctica de deportes).

“Introducir en los clubes deportivos una ética y normas de comportamiento tanto para los jugadores como





para los entrenadores"

Consejero/a del CEPIA.

- Ámbito de ocio y tiempo libre y medio abierto (parques, calle, ludotecas, espacios de ocio juvenil, casas de barrio, centros sociales, casas de colonias, albergues juveniles, hoteles...).

"Hay que lograr un ocio seguro: es importante tener en cuenta medidas concretas para garantizarlo."

Consejero/a del CEPIA.

- Ámbito digital (empresas de producción y distribución de contenidos, medios de comunicación, plataformas, redes sociales, videojuegos...).
- Ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (comisarías y comandancias).
- Ámbito de justicia (juzgados, fiscalías, equipos técnicos de apoyo a la administración de justicia, clínicas médico forenses e Institutos de Medicina Legal, oficinas de asistencia a las víctimas, centros de ejecución de medidas judiciales).

Objetivo	Meta 2025	Meta 2030
Garantizar que todos los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros y protectores.	Desde la AGE se ofrece un marco común para la elaboración y puesta en marcha de los protocolos y políticas de protección en los diversos entornos en los que conviven o se relacionan los niños, niñas y adolescentes.	Se incrementa en un 50% el número de niños, niñas y adolescentes que identifican como violencia todo tipo de agresiones contra la infancia. Se incrementa en un 30% el número de niños, niñas y adolescentes que declaran no haber sufrido nunca una victimización de ningún tipo. Se incrementa en un 30% el número de niños, niñas y adolescentes que saben a quién reportar en caso de sufrir una victimización grave.





	Al menos el 50% de las CCAA cuentan con un órgano de participación infantil y adolescente.	Todas las CCAA cuentan con un órgano de participación infantil y adolescente.
	Todos los ciclos formativos de grado superior, de grado y posgrado y los programas de especialización a las profesiones con contacto habitual con personas menores de edad incluyen contenidos de prevención, detección e intervención de los casos de violencia contra la infancia.	Se incrementa en un 60% el personal con contacto habitual de la infancia cuenta con formación especializada en temas de violencia contra la infancia.

Las siguientes líneas de actuación contienen las medidas prioritarias para promover entornos seguros y protectores:

3.1. Cultura de protección organizacional: generar una cultura organizacional de protección a la infancia y adolescencia en todas las entidades e instituciones responsables de entornos donde convivan o se relacionen niños, niñas y adolescentes.

Esto implica un proceso de transformación y de consciencia organizacional por parte de las instituciones y entidades responsables de la gestión de cada entorno. Este proceso supone un posicionamiento institucional claro en el que se asuma de forma transparente y manifiesta el compromiso de la entidad, institución u organización de mejora del entorno y se incluyan los mecanismos de rendición de cuentas necesarios.

Se adoptarán las siguientes medidas:

- 3.1.1. Desarrollo de una política institucional de protección a la infancia y adolescencia y un plan de prevención (recogido en el art. 23 de la LOPIVI) con los instrumentos y recursos humanos y económicos necesarios para garantizar su implementación. Esta meta es aplicable a instituciones y entidades que gestionen entornos de todos los ámbitos mencionados, tanto públicas como privadas y del tercer sector.





3.1.2. Creación de estructuras de protección interna dentro de cada entidad o institución responsable de entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes. Esta estructura de protección incluirá:

3.1.2.1. La figura responsable de coordinar el trabajo técnico en el proceso de implementación de la Política de Protección. Esta función debe ser asumida por una persona o un equipo de personas en función del número de niños, niñas y adolescentes a los que se atiende en los diversos entornos gestionados por la entidad o institución. La ratio a establecer deberá partir de un análisis de riesgos previo para cada entorno. Deben ser figuras con la formación necesaria y de dedicación suficiente y de ellas dependerán todos los referentes de protección establecidos.

3.1.2.2. Un referente de protección por cada grupo de niños, niñas y adolescentes que participen en las diferentes actividades desarrolladas en cualquiera de los ámbitos mencionados. En los centros educativos son los tutores, en cooperación con los coordinadores y coordinadoras de Bienestar y Protección, y en el ámbito deportivo y de ocio el delegado de bienestar y protección.

3.1.3. Mejora de los entornos físicos donde conviven o participan niños, niñas y adolescentes que están bajo la responsabilidad de cada institución o entidad en todos los ámbitos señalados, tanto en la infraestructura como en su dotación, así como en la calidez emocional de los mismos y en su accesibilidad universal. Este proceso implica la elaboración de un manual de buenas prácticas y estándares para el análisis de riesgos y la evaluación de cada entorno a nivel físico, emocional y social. Dichos estándares tendrán en cuenta la evaluación de variables a nivel físico (accesibilidad, seguridad en los accesos, los servicios sanitarios, los espacios de recreos, comedores, salas de juegos, salas de visitas y otros espacios comunes) así como las variables a nivel emocional (la calidez del entorno, la luz suficiente y necesaria, la temperatura adecuada, la personalización de su decoración, los elementos de trabajo simbólico o el acceso a elementos de naturaleza).

3.1.4. Desarrollo de los instrumentos técnicos necesarios para la implementación del entorno seguro con la asignación de recursos humanos y económicos necesarios para garantizar su implementación. Los instrumentos técnicos necesarios contemplan una gran parte de contenido que es común a todos los ámbitos y una parte que será específica de cada ámbito. Estos instrumentos han de incluir un proceso de evaluación de su implementación y se debe garantizar su difusión y conocimiento por parte de todas las personas adultas que puntual o regularmente forman parte de ese entorno, así como de los niños, niñas y adolescentes que conviven en él. Asimismo, si existen ya instrumentos en funcionamiento en la entidad o institución responsable del entorno, bien desarrollados en el ámbito al que pertenece o por la Comunidad Autónoma, el contenido de los instrumentos deberá ajustarse o mejorar los ya existentes. Dentro de esta acción, será necesario lo siguiente:





- 3.1.4.1. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación ante los casos de sospecha o evidencia de situaciones de riesgo o de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Este protocolo recogerá las pautas inmediatas de actuación ante la detección de cualquier caso de violencia para garantizar la protección del niño, niña o adolescente. Deberá incluir las pautas de actuación diferenciadas para los casos de violencia contra un niño, niña o adolescente cometida por profesionales de la entidad o institución; por otro niño, niña o adolescente; o casos de los que se tenga información, pero que hayan ocurrido fuera del entorno. Deberá además especificar la obligatoriedad de denuncia por parte de todas las personas que tengan conocimiento del caso, así como el deber de comunicación cualificado recogido por la ley. Este protocolo incluirá, asimismo, un mecanismo de comunicación accesible, confidencial, eficaz y adaptado a los niños, niñas y adolescentes ante cualquier caso de violencia contra la infancia y adolescencia en cada uno de los entornos.

*“Incluir informes de maltrato en las revisiones médicas. Si se sospecha que un menor puede estar sufriendo violencia, incrementar la frecuencia de las revisiones y actuar”
Consejero/a del CEPIA.*

- 3.1.4.2. Desarrollar e implementar los estándares de selección, contratación y renovación del personal de la entidad o institución, que incluyan la obligatoriedad de presentar el certificado de delitos sexuales recogido por la ley y la cualificación técnica necesaria para cada puesto de trabajo en todos aquellos profesionales que asuman roles de atención directa a niños, niñas y adolescentes.

*“Revisar los antecedentes del personal cercano a los niños, niñas y adolescentes y ampliar los requisitos para que no solo cubra los delitos sexuales, sino también casos de maltrato de cualquier tipo”
Consejero/a del CEPIA.*

- 3.1.4.3. Desarrollar e implementar un código de conducta para las y los profesionales de la entidad o institución donde se recojan las funciones y responsabilidades de protección y que será firmado por cada profesional que se incorpore a la entidad o institución. En este documento se recogerán los comportamientos protectores que deben darse en la interacción con niños, niñas y adolescentes, así como las conductas dañinas que deben ser evitadas. Se recogerán asimismo los datos del referente de protección al que deben comunicar directamente cualquier sospecha o evidencia de una situación de riesgo o de violencia contra un niño, niña o adolescente, así como el modo de hacerlo. Se promoverá la inclusión de la





referencia a los códigos de conducta en los contratos, así como en el apartado de faltas y sanciones de los convenios colectivos.

- 3.1.4.4. Desarrollar e implementar un código de conducta para las empresas colaboradoras con la entidad o institución en la gestión y desarrollo de las actividades en el entorno o en el cuidado de las infraestructuras del entorno. Ese código de conducta se incluirá en los procesos de contratación y subcontratación de servicios.
- 3.1.4.5. Desarrollar e implementar un código de conducta para las personas voluntarias que colaboren en cualquiera de las actividades desarrolladas en ese entorno, donde se especificarán las funciones y responsabilidades de protección que se comprometen a cumplir, los comportamientos protectores que deben darse en la interacción con niños, niñas y adolescentes, así como las conductas dañinas que deben ser evitadas y se incluirán los datos del referente de protección al que deben comunicar directamente cualquier sospecha o evidencia de una situación de riesgo o de violencia contra un niño, niña o adolescente, así como el modo de hacerlo.
- 3.1.4.6. Desarrollar e implementar un plan de prevención institucional (art 23 de la LOPIVI). Como parte de su política de protección, las administraciones públicas competentes establecerán planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia y promoverán su desarrollo en todos los ámbitos donde se trabaje con niños, niñas y adolescentes.

3.2. Formación a profesionales: formar a las y los profesionales en cada entorno donde conviven o se relacionan los niños, niñas y adolescentes.

Este proceso conlleva la actualización técnica, las competencias emocionales de atención a personas y la generación de sistemas de trabajo en red y en equipo. Para ello, será necesario:

- 3.2.1. Desarrollo de un plan de formación continua para las y los profesionales que trabajen en cada uno de los entornos. Este plan de formación deberá garantizar específicamente el conocimiento de cada uno de los instrumentos diseñados para garantizar el entorno seguro. Esa formación incluirá una formación genérica inicial para todas y todos los profesionales que trabajen en ese entorno, aunque no tengan un rol de atención directa a niños, niñas y adolescentes. Todos los contratos, convenios y acuerdos de colaboración que se establezcan para la gestión de recursos de atención directa a niños, niñas y adolescentes incluirán como requisito que se garantice la formación y los espacios sistemáticos de supervisión de casos y de equipo a las y los profesionales responsables de la atención directa a los niños, niñas y adolescentes.
- 3.2.2. Desarrollo de un plan de formación continua específico para las y los profesionales que tengan puestos de responsabilidad dentro del área de protección en cualquiera de los ámbitos. Todos los contratos, convenios y acuerdos de colaboración que se establezcan para la gestión de recursos de atención directa a niños, niñas y adolescentes incluirán como





requisito que se garantice la supervisión a las y los profesionales responsables de los recursos.

- 3.2.3. Promover la incorporación en todos los ámbitos académicos –más específicamente en aquellos estudios orientados al ejercicio de profesiones que impliquen el contacto habitual con niños, niñas y adolescentes– de la formación, docencia e investigación en enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma y psicología del vínculo. La formación ha de tener un enfoque de trabajo en red y multidisciplinar.

3.3. Capacitar a las familias: capacitar a las familias responsables de la atención y crianza de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a las personas adultas que puedan ejercer de cuidadores o colaboradores ocasionales (abuelos y abuelas, tíos y tías) en esa crianza.

Para ello, será necesario:

- 3.3.1. Desarrollar un plan de formación, para todos los ciclos de edades, dirigido a las familias desde la perspectiva de la parentalidad positiva, enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, violencia contra la infancia y adolescencia, desarrollo evolutivo, psicología del trauma, psicología del vínculo y gestión de conflictos. Estos programas se promoverán desde los centros educativos y los centros de servicios sociales de atención primaria.
- 3.3.2. Desarrollar programas específicos de formación, apoyo y mediación a las familias en situación de crisis, ruptura familiar o conflicto.
- 3.3.3. Promover pautas para que las familias y los niños y niñas puedan evaluar sus hogares desde la perspectiva de los entornos seguros, que incluye las medidas de protección e higiene (enchufes, accesos, puertas, ventanas y galerías, cerraduras, productos de limpieza) y la calidez de los espacios y ajuste de los mismos a las necesidades y características de los niños, niñas y adolescentes que viven en el hogar (juegos, habitaciones, colores, muebles, espacios). Estas pautas se extenderán asimismo a los automóviles, en cumplimiento de la normativa vigente.
- 3.4. Protagonismo infantil y adolescente: garantizar el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes que viven en ese entorno dentro del proceso de su diseño, evaluación y mejora y de las actividades que se realicen en ese entorno.**

Este protagonismo parte de que conozcan el sistema de entornos seguros y los instrumentos para implementarlo y de que existan espacios de escucha a los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos donde convivan. Para lograrlo, será necesario:

“Que las niñas, niños y adolescentes que estén en el Servicio de Protección (entre otros menores de edad en situación vulnerable) tengan voz en sus procesos, siendo vistos como personas y no como casos”.





Consejero/a del CEPIA

- 3.4.1. Establecer mecanismos de participación de los niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de propuestas de diseño, mejora y evaluación de cada uno de los entornos. Este mecanismo podrá ser una estructura estable, como un consejo de participación, o podrá ser diseñado específicamente para cada proceso que se emprenda.
- 3.4.2. Crear los cauces de comunicación y denuncia amigables para los niños, niñas y adolescentes, de carácter universal, seguros y confidenciales. Además, se proporcionará a los niños, niñas y adolescentes que convivan en cada entorno, a su llegada al mismo, la información sobre el procedimiento de comunicación de cualquier episodio de violencia, los canales para hacerlo y las personas responsables de atenderlo (artículo 18 de la LOPIVI).

“Crear un periódico online donde se cuenten experiencias personales de gente que lo ha sufrido, que sea anónimo, para que, a la gente que le pasa, vea que no es único y no se sienta solo, y así llame a las líneas telefónicas nombradas anteriormente”

Consejero/a del CEPIA.

- 3.4.3. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afectan directamente en cada uno de los entornos, incluida la evaluación del desempeño de las y los profesionales del entorno.
- 3.4.4. Desarrollar programas de prevención de la violencia contra la infancia y adolescencia que incluyan medidas destinadas a los niños, niñas y adolescentes que conviven en el entorno, donde se trabajen los contenidos de autoprotección y las diferentes formas de pedir ayuda que tienen.
- 3.4.5. Promocionar la participación de los niños, niñas y adolescentes en la comunidad en la que esté situado su entorno, de forma que puedan construir redes con niños, niñas y adolescentes de otros entornos y compartir actividades.
- 3.4.6. Establecer las medidas de acceso y uso seguro de las tecnologías para los niños, niñas y adolescentes e incluir cauces de participación segura en cada uno de los entornos digitales.

“Proponemos que las páginas web de los institutos y APP más visitadas por los adolescentes y jóvenes la inserción del Botón [de ayuda ante casos de violencia], para que las personas que se sientan acosadas o sean víctimas de violencia y necesiten ayuda puedan acceder a información y consejo sobre cómo actuar en caso de ser víctima de violencia”

Consejero/a del CEPIA.

- 3.4.7. Realizar versiones adaptadas a los niños, niñas y adolescentes de todos los instrumentos que se desarrollen en cada entorno para que puedan conocer la estructura de protección y las medidas que la sostienen.





ÁREA ESTRATEGICA CUATRO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINAR

OBJETIVO: Garantizar una atención especializada y multidisciplinar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia.

PARTIMOS DE... Los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia no tienen garantizado el tratamiento especializado en todo el territorio nacional. La cobertura de servicios y la calidad de los mismos varía enormemente en función de la zona geográfica, la tipología de violencia que han sufrido y si esta ha supuesto o no la adopción de una medida de protección. La ausencia de cooperación entre los diferentes servicios implicados también disminuye la calidad y eficacia de la intervención. La falta de atención especializada puede tener un alto coste individual y social.

TRABAJAREMOS EN 3 LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

ESPECIALIZACIÓN Y MULTIDISCIPLINARIEDAD (4.1.) Se brindará atención especializada, multidisciplinar y en espacios amigables a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia y a sus familias en todos los ámbitos que intervienen con ellos una vez ha sido detectado el caso: sanidad, servicios sociales de atención primaria y especializados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y justicia.

ACCESIBILIDAD Y COBERTURA (4.2.) Se ampliará la accesibilidad y cobertura de los recursos de atención especializada y multidisciplinar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia o que la han ejercido y a sus familias y/o refrenets, así como los espacios amigables para desarrollarla.

UNIVERSALIDAD Y TRANSVERSALIDAD (4.3.) Se brindará a los niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad que han sufrido o ejercido violencia y a sus familias una atención especializada y de calidad que tenga en cuenta sus especificidades.

AL FINALIZAR... Existirán servicios universales, gratuitos, especializados y multidisciplinarios para atender a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia y a sus familias en todas las Comunidades y ciudades Autónomas.





Todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia deben recibir una atención especializada, multidisciplinar y en espacios amigables. Esa atención forma parte de su derecho a la salud, a la vida y al desarrollo pleno y a su derecho a no sufrir ninguna forma de violencia o abuso. Se ha de partir de que un niño, niña o adolescente que ejerce violencia es también una persona necesitada de atención especializada. Del mismo modo, los niños, niñas y adolescentes que presencian violencia entre otras personas, sobre todo si les une a ellas un vínculo afectivo, no deben ser considerados solo testigos, sino también víctimas de violencia emocional y a veces incluso física. Así lo reconoce el artículo 29.2 de la LOPIVI que otorga a los niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género el estatuto de víctimas de la misma.

“En el caso de niños que ha ejercido violencia, habría que centrarse en el ‘por qué’, ‘de dónde sale esta violencia’, porque puede que se centre de nuevo en la familia. Me parece bien que se preste atención también a los niños que ejercen violencia. Hay que darles atención psicológica”
Consejero/a del CEPIA.

Esa atención especializada y multidisciplinar debe incluir un acompañamiento emocional, legal y, si es necesario, socioeducativo y terapéutico a las familias de estos niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia o que la han ejercido, puesto que son los garantes de su bienestar y sostén emocional durante todo el tiempo que dure el proceso terapéutico.

La cobertura y accesibilidad a dicha atención deberá garantizarse independientemente de la comunidad autónoma donde viva ese niño, niña o adolescente a través de la promoción y desarrollo de servicios en su zona geográfica. Asimismo, se debe prestar atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad y contemplar que la atención especializada continúe más allá de los 18 años si la persona lo necesita, aunque ya no sea menor de edad.

“Había que eliminar la parte política de los mapas y autonomías en los casos de necesidad o elección de psicólogos poder acceder a los más cercanos geográficamente, aunque sea en otra Comunidad Autónoma”
Consejero/a del CEPIA.

Una atención especializada, multidisciplinar y en espacios amigables para los niños, niñas y adolescentes puede impedir la repetición de patrones como víctimas o como agresores o agresoras, así como evitar la victimización secundaria que sufren los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia. Es necesario formar adecuadamente a profesionales que realizan labores de acompañamiento educativo, sanitario, policial o judicial más allá del contexto terapéutico, así como garantizar el acceso a la información y a los espacios amigables para los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos, incluidos los policiales y judiciales.





Objetivo	Meta 2025	Meta 2030
Garantizar una atención especializada y multidisciplinar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia.	El 60% de los niños, niñas y adolescentes, que han denunciado ser víctimas de violencia o han sido agresores, han sido atendidos de forma gratuita. 10 Comunidades Autónomas cuentan con servicios integrales de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias graves.	El 90% de los niños, niñas y adolescentes, que han denunciado ser víctimas de violencia o han sido agresores, han sido atendidos de forma gratuita. Todos los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencias graves, tienen a su disposición servicios amigables, integrados y especializados de atención.

Para lograr el objetivo, se plantean las siguientes líneas de actuación:

- 4.1. Especialización y multidisciplinariedad: se brindará atención especializada, multidisciplinar y en espacios amigables a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia y sus familias en todos los ámbitos que intervienen con ellos una vez ha sido detectado el caso, especialmente en sanidad, servicios sociales de atención primaria y especializados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y justicia, asegurando la escucha y participación del niño, niña o adolescente en la misma.**

*“Se ha de dar apoyo terapéutico a largo plazo, por ejemplo, en el caso de abuso sexual, hay que hacer un acompañamiento a largo plazo, que abarque gran parte de la vida de la persona”
Consejero/a del CEPIA.*

Para ello, serán necesarias las siguientes medidas:

- 4.1.1.** Promover la formación continua de los profesionales de los servicios sociales de atención primaria y especializados, así como de los operadores judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los profesionales del ámbito de la salud y del ámbito socioeducativo en enfoque de derechos de la infancia y adolescencia,





violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma, mecanismos disociativos y psicología del vínculo. La formación ha de tener un enfoque de trabajo en red y multidisciplinar.

"La base de todo es creer al niño. Muchas veces no se cree a un niño que se siente acosado"
Consejero/a del CEPIA.

- 4.1.2. Facilitar el acceso eficaz de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia a la justicia y la atención especializada en el procedimiento judicial a través de la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a Juzgados y Tribunales. Se garantizará en particular:
- 4.1.2.1. La asistencia jurídica universal y gratuita a través de la promoción de los turnos de oficio especializados en infancia y adolescencia.
 - 4.1.2.2. El acompañamiento de las oficinas de asistencia a la víctima al niño, niña y adolescente que ha sufrido o ejercido violencia y a su familia durante todo el proceso judicial y la disponibilidad de espacios amigables para su atención.
 - 4.1.2.3. La realización de la prueba preconstituida a la mayor brevedad posible, con todas las garantías procesales y por parte de un profesional de la psicología especializado en entrevista forense y victimología del desarrollo y prioritariamente pertenecientes a un recurso integral como el modelo Barnahus. En el caso de los niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad se introducirán los mecanismos necesarios para adaptar el procedimiento a sus necesidades.
- 4.1.3. Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional, especialmente entre jurisdicciones y especializaciones, que permita identificar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia y lograr la intervención coordinada de todas las instituciones y entidades implicadas a través de comisiones o mesas de trabajo a nivel municipal y autonómico.
- 4.1.4. Fortalecer la atención conjunta entre los servicios de igualdad y protección a la infancia de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, especialmente los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia de género.
- 4.1.5. Promover espacios de intercambio entre profesionales de los distintos sistemas de protección para generar criterios técnicos compartidos y difusión de modelos de buena práctica ya identificados en otros territorios.
- 4.1.6. Asegurar el acceso de los niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de personas víctimas de violencia de género y trata, a la red de recursos de atención especializada





dirigida a las víctimas de violencia de género y a los recursos especializados en trata e infancia.

4.2. Accesibilidad y cobertura: lograr la accesibilidad universal y ampliar la cobertura de los recursos de atención especializada y multidisciplinar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia o que la han ejercido, así como los espacios amigables para desarrollarla.

Para implementar esta línea, será necesario:

- 4.2.1. Garantizar el acceso a la atención socioeducativa y terapéutica necesaria a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, derive o no de esta violencia la asunción de una medida de protección y con independencia del proceso judicial que derive de los hechos. Esta atención debe darse de forma pública, gratuita y universal en todo el territorio estatal, en el plazo mínimo posible y según la legislación sanitaria correspondiente. La atención socioeducativa y terapéutica debe basarse en el enfoque de derechos del niño, de protección integral, y de género, atendiendo a su desarrollo evolutivo, y teniendo en cuenta la psicología del trauma, el conocimiento de los mecanismos disociativos y la psicología del vínculo, implementando modelos técnicos cuya eficacia ha sido evaluada y con espacios sistemáticos de supervisión de casos. Esta atención debe lograr que el niño, niña o adolescente se desarrolle en un entorno seguro y protector y pueda recuperar aquellos entornos de los que la violencia vivida le pudo privar. Y esta atención se ampliará, en los casos que sea necesario, en la etapa adulta.

“Nunca hay bastantes psicólogos (servicio público) para garantizar una buena atención, es importante que se normalice la atención psicológica. Es necesario una figura profesional de referencia en los centros (colegios e IES), podrían ser los orientadores de los centros, pero especializados en estos temas”

Consejero/a del CEPIA.

- 4.2.2. Fortalecer la red de servicios de atención integral en el ámbito jurídico-asistencial a niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia siguiendo el modelo Barnahus, que permita la coordinación de la atención desde los distintos ámbitos.
- 4.2.3. Promover recursos de atención multidisciplinar a nivel comarcal que permitan atender a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia de forma que se garantice la cobertura de esta atención en los municipios del ámbito rural sin obligar a los niños, niñas y adolescentes a grandes desplazamientos.
- 4.2.4. Ofrecer una atención socioeducativa especializada de forma continuada para los niños y niñas que hayan sufrido o ejercido violencia, conciliando la atención terapéutica con el horario escolar.
- 4.2.5. Fomentar los servicios específicos de líneas de ayuda sobre el uso seguro y responsable de Internet, que ofrezcan a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias asistencia y





asesoramiento ante situaciones potenciales de riesgo en el ámbito digital, así como una línea directa con la Agencia Española de Protección de Datos.

- 4.2.6 Reconocer las necesidades específicas de apoyo educativo de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia, para que puedan recibir la atención y acompañamiento especializado e individualizado que necesiten en el ámbito social, educativo y familiar.

4.3. Universalidad y transversalidad: se brindará a los niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, que han sufrido o ejercido violencia, una atención especializada y de calidad que tenga en cuenta sus especificidades.

Para implementar esta línea:

- 4.3.1. Difundir en formato amigable, accesible y con diseño universal la información sobre los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes.
- 4.3.2. Incorporar, en los mecanismos de comunicación y denuncia existentes en todos los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes, las especificidades necesarias para ser usados por todos los niños, niñas y adolescentes con cualquier tipo de discapacidad.
- 4.3.3 Promover programas de acompañamiento sociosanitario universal a familias con niños y niñas de 0 a 3 años, que son un colectivo de especial vulnerabilidad a sufrir diferentes formas de violencia, y, del mismo modo, garantizar la incorporación del periodo 0-3 años como etapa educativa.
- 4.3.4. Desarrollo de un sistema de valoración, con criterios homogéneos, que incorpore la interpretación de los comportamientos (los problemas de conducta, las pautas culturales, las dificultades en el cumplimiento de objetivos...) como indicador de necesidad de más apoyo, y no como motivo para la retirada de la asistencia.





ÁREA ESTRATÉGICA CINCO: ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR, COORDINADO Y EFICAZ DE LA VIOLENCIA.

ÁREA CINCO: Abordaje multidisciplinar, coordinado y eficaz de la violencia contra la infancia y adolescencia.

PARTIMOS DE... La insuficiente coordinación entre las políticas, las administraciones, los diferentes ámbitos de competencia, los diversos actores y profesionales que intervienen ante un caso de violencia resulta en una pérdida de eficacia en las medidas que se toman contra la violencia y en un importante malgasto de recursos. Los niños, niñas o adolescentes, además de sufrir violencia, son víctimas de un sistema incompleto creando lo que se conoce como “victimización secundaria”.

TRABAJAREMOS EN 2 LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES (5.1.) Se establecerán y fortalecerán los mecanismos de coordinación y colaboración entre administraciones.

COORDINACIÓN CON OTROS ACTORES (5.2.) Se crearán cauces de cooperación eficaces entre las administraciones estatal, autonómicas y otros actores.

AL FINALIZAR... La eliminación de la violencia será un objetivo de todas las políticas que tengan un impacto sobre la infancia. Gracias a la coordinación impulsada desde la Conferencia Sectorial, al trabajo en red y a los equipos multidisciplinarios, será posible compartir experiencias, identificar soluciones e intervenir eficazmente en casos de violencia, poniendo al niño, niña o adolescente y sus derechos en el centro de las preocupaciones.





Ninguna intervención en un caso de violencia contra niños, niñas o adolescentes será protectora y eficaz si no es interdisciplinar y coordinada por parte de los actores implicados. De la desconexión entre equipos, disciplinas, administraciones y niveles de gobierno resultan grandes fugas de recursos y energías, dan lugar a procesos repetitivos que dañan más que ayudan y, lo que es peor, provocan incoherencias y contradicciones que hay que evitar a toda costa. Se trata pues, no solo de prevenir y responder a la violencia física, emocional y sexual, sino de prevenir también la violencia institucional y administrativa que la disfunción de las instituciones y administraciones genera. Solo un abordaje interdisciplinar y coordinado, centrado en las necesidades del niño, niña o adolescente, logrará la prevención y erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia. Esta área estratégica pretende establecer los cauces de coordinación y cooperación eficaces que hagan posible ese trabajo interdisciplinar y en red en todos los ámbitos.

“Que se evite el politiquero y se cumplan las cosas escritas en las leyes” Consejero/a del CEPIA.

Para ello es necesario crear una cultura de cooperación y coordinación eficaces entre:

- los poderes públicos responsables de las políticas que afectan a la infancia y a la adolescencia a todos los niveles (estatal, de comunidades autónomas y local);
- los distintos perfiles profesionales que están en contacto con niños, niñas y adolescentes o cuyo trabajo les afecta;
- las instituciones y personas responsables de crear entornos seguros y protectores;
- las instituciones y personas responsables de crear y gestionar dispositivos asistenciales especializados;
- las instituciones y personas que deban atender a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia;
- la comunidad, las familias y los niños, niñas y adolescentes;
- el personal investigador;
- las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de niños, niñas y adolescentes;
- el mundo empresarial, incluidos los medios de comunicación.

La creación de una cultura de la coordinación y cooperación necesita:

- La comprensión de la violencia como un problema complejo, multidimensional y en constante evolución que precisa una aproximación multidisciplinar, implicando a todos los niveles y a todos los actores sociales.





- Asumir que la interdisciplinariedad es condición imprescindible para la eficacia de cualquier estrategia de sensibilización, prevención y atención, y que la cooperación y coordinación aportan beneficios al conjunto de los actores y a cada uno individualmente.
- Un análisis de las situaciones en las que el difícil acceso a los servicios de atención a las personas y las trabas burocráticas dificultan el ejercicio de los derechos, generando indefensión y violencia institucional o administrativa.
- La creación y utilización de mecanismos e incentivos que propicien el trabajo en común y en red para la definición de objetivos y acciones, su implementación y evaluación.
- El establecimiento de circuitos de prevención locales interdisciplinares que permitan el trabajo en red entre las personas, la cercanía y la implementación de criterios técnicos comunes.
- El establecimiento de alianzas estratégicas para la consecución de objetivos comunes y la multiplicación del impacto de los resultados.
- La promoción de redes informales que fomenten el intercambio de experiencias y la transmisión de conocimientos.

Objetivo	Meta 2025	Meta 2030
Garantizar un abordaje multidisciplinar, coordinado y eficaz de las políticas y medidas de erradicación de todas las formas de violencia que afectan a la infancia y adolescencia.	El 100% de las Conferencias Sectoriales han elaborado y aprobado un procedimiento para trabajar la prevención de la violencia y la atención de las niñas, niños y adolescentes afectados desde un enfoque multidisciplinar, como parte de la implementación de la estrategia en su respectivo ámbito de competencia.	Las evaluaciones muestran un incremento en el número de profesionales de distintos sectores que cuenta con personas de referencia reconocibles en otros sectores de protección cuando se produce un caso de violencia contra la infancia y un incremento de los espacios de coordinación intersectorial.

Para lograr ese abordaje coordinado e interdisciplinar de las medidas de prevención y erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia se proponen dos líneas de actuación:





5.1. Coordinación entre administraciones: establecer y fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre administraciones.

El Estado español y las comunidades y ciudades autónomas han establecido múltiples mecanismos de colaboración y cooperación. En el marco de la Estrategia, los esfuerzos se concentrarán en movilizar los mecanismos existentes dotándolos de recursos suficientes y un plan de trabajo claro. Se crearán mecanismos o grupos de trabajo específicos cuando sea necesario.

Para ello, serán necesarias las siguientes medidas:

5.1.1. Incorporar la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia en la agenda de las Administraciones Públicas, y en concreto en la de las Conferencias Sectoriales más implicadas en el ámbito de infancia.

Las Conferencias Sectoriales son órganos de cooperación multilateral relativos a un sector concreto de actividad pública. Muchas de estas Conferencias tratan temas relevantes para la eliminación de la violencia contra la infancia y adolescencia y deben priorizar esa área dentro de su trabajo.

5.1.1.1. Desarrollo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia (CSIA) contemplada en la LOPIVI. En su plan de trabajo, la Conferencia deberá integrar las siguientes acciones:

- La adopción de un calendario de trabajo ambicioso y realista que asegure la implementación de las medidas previstas en la Estrategia y la contribución de las diversas administraciones.
- El establecimiento de grupos de trabajo abiertos a otros participantes sobre aspectos de la Estrategia que necesiten especial preparación.
- Impulsar la identificación de recursos en los Presupuestos Generales del Estado.
- Impulsar la recogida de información y la preparación de las evaluaciones anuales de la Estrategia garantizando la accesibilidad del público a la información sobre la implementación de la Estrategia.

5.1.1.2. Desarrollo de la Comisión frente a la Violencia en los niños, niñas y adolescentes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (art. 39 de la LOPIVI) y elaboración por la misma de un protocolo común de actuación sanitaria para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.

5.1.1.3. Priorizar la erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia en los planes de trabajo de otras Conferencias Sectoriales, incluidas las siguientes: Agenda 2030, Deporte, Educación, Igualdad, Administración de Justicia e Inmigración y Emigración.





- 5.1.1.4. Crear y desarrollar una comisión sobre las tecnologías de la información y la comunicación y la inteligencia artificial con el fin de integrar la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia y, en particular, la prevención y respuesta a cualquier tipo de violencia vehiculada a través de dichas tecnologías. Se fijará como objetivo el maximizar las oportunidades que la tecnología representa para niños, niñas y adolescentes y eliminar o minimizar su posible impacto negativo.

“Tiene que haber interés real y sincero de los profesionales e ir tod@s en la misma dirección, siendo para ell@s prioritario garantizar la efectividad de las medidas”.

Consejero/a del CEPIA

- 5.1.2. La elaboración e implementación de políticas de protección, de orientación, de planes y programas de prevención adaptados a los entornos, así como la asistencia integral a las víctimas necesitan el concurso de varios actores. Estas tareas precisan un esfuerzo que va más allá de la coordinación y que implica un verdadero trabajo de equipo. Con este objeto, se promoverá:

- 5.1.2.1. La constitución de grupos de trabajo interdisciplinarios para la elaboración de las políticas de protección, para garantizar de forma universal y con carácter integral la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años de edad, para la promoción y creación de servicios de atención especializada y multidisciplinar y para abordar la violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación. Los grupos de trabajo propondrán medidas para eliminar el riesgo de violencia institucional o administrativa.

- 5.1.2.2. Se promoverá el carácter interdisciplinar de determinados equipos y servicios:

- las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia y los Puntos de Encuentro Familiar;
- los relativos a la asistencia a las víctimas de violencia de género, de trata de seres humanos y de explotación sexual;
- los equipos psicosociales conjuntos entre los servicios sociales de atención primaria y especializados y sanidad;
- los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los órganos judiciales. Todos los equipos integrarán las perspectivas de género y discapacidad y tendrán en cuenta las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad;
- los especialistas en Ciencias de la Salud realizarán la valoración y tratamiento integral de las víctimas y agresores;
- a través de la incorporación de equipos psicopedagógicos para contribuir a la recuperación integral de las víctimas.





5.1.2.3. Se promoverán la aprobación y ejecución de planes estratégicos contra la violencia hacia la infancia en el ámbito de las Comunidades y ciudades Autónomas y Corporaciones Locales.

5.2. Coordinación con otros actores: generar cauces de cooperación eficaces entre las administraciones estatal, autonómicas, locales y otros actores.

La cooperación entre los poderes públicos y otros actores es necesaria para:

- La toma de medidas que se ajusten a las necesidades y expectativas de la sociedad, incluidas aquellas que mejoren la atención y el servicio de las instituciones y administraciones.
- la coordinación de los esfuerzos, la implementación eficaz de las medidas y la multiplicación de su impacto positivo.
- el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para garantizar esa cooperación, serán necesarias las siguientes medidas:

5.2.1. Promover la colaboración entre actores públicos y privados a través de la firma de convenios y acuerdos de cooperación.

Para el desarrollo, implementación y evaluación de la presente estrategia, las administraciones del Estado, autonómicas y locales, fomentarán la suscripción de convenios con los medios de comunicación, los agentes sociales, los colegios profesionales, las universidades, las confesiones religiosas, y demás entidades privadas que desarrollen su actividad en contacto habitual con niños, niñas y adolescentes o en su ámbito material de relación.

En particular, se promoverá la cooperación con:

- Las organizaciones del tercer sector (incluidos los colegios profesionales), en particular a través de las diversas plataformas del tercer sector, y de la creación de grupos de trabajo específicos con organizaciones activas en un determinado ámbito.
- El mundo empresarial, a través de:
 - La inclusión de objetivos para la eliminación de la violencia en los planes de Derechos Humanos y Empresa.
 - La promoción de la responsabilidad social corporativa.
 - La creación de plataformas de cooperación con empresas para la promoción de políticas de protección, planes de prevención, protocolos y códigos de conducta.
 - La suscripción de convenios con los medios de comunicación y las empresas que creen, alberguen o difundan contenidos ilegales de





- tecnología y comunicación para el uso positivo de estos medios y la retirada inmediata de contenidos ilegales.
- La promoción de alianzas con el sector privado para la creación y difusión de campañas y mensajes de sensibilización.
- Las universidades y diferentes grupos o centros de investigación con el objetivo de:
 - Fomentar las formaciones de calidad y multidisciplinares para los futuros profesionales que trabajarán con o la infancia o la adolescencia.
 - Fomentar el desarrollo de la investigación en temas prioritarios, así como el trabajo en red entre investigadores españoles e investigadores de otros países, para aunar esfuerzos y obtener datos relevantes y comparables.

5.2.2. Fortalecer el rol del Observatorio de la Infancia.

El Observatorio de la Infancia fue creado para garantizar un sistema de información centralizado que facilite una visión global de la situación de la infancia en España, con la que poder definir misiones comunes en favor de la infancia. El Observatorio estimula el trabajo en red, desde una perspectiva de colaboración y coordinación intersectorial de todas las instituciones públicas y privadas destinadas a la defensa y promoción de los derechos de la infancia. En el trabajo del Observatorio participan diversas administraciones del Estado, representantes de las Comunidades Autónomas, de ONGs, y de municipios y provincias.

El Observatorio desempeñará un papel fundamental en la promoción e implementación de la Estrategia. Para ello se contempla:

5.2.2.1. Identificar las medidas prioritarias, entre las que se contarán:

- El impulso y coordinación de los esfuerzos de investigación, comunicación y sensibilización.
- El impulso de los esfuerzos para asegurar la participación de la infancia y adolescencia en los procesos de toma de decisiones.
- La recogida de información y buenas prácticas para la identificación de criterios comunes para la adopción de políticas de protección, incluidos sus planes y programas de prevención, códigos de conducta y protocolos de actuación.
- El seguimiento de la implementación de los entornos seguros en los diversos territorios y la promoción de modelos de referencia para implantarlos.
- La elaboración de modelos de referencia para el desarrollo de protocolos interinstitucionales.
- El lanzamiento de un espacio en la web con las informaciones relativas a la Estrategia y su implementación.
- Hacer un seguimiento de la implementación de la Estrategia visibilizando los esfuerzos y resultados en las diversas administraciones y organizaciones.





5.2.2.2. Fortalecer los canales de participación de los niños, niñas y adolescentes desde lo local a lo estatal y viceversa, promoviendo espacios de intercambio entre el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia y los Consejos de Participación Infantil de las diferentes Comunidades Autónomas para que puedan realizar propuestas conjuntas y coordinadas respecto a la implementación de esta estrategia.

IX. Tabla de medidas – ANEXO 1

ÁREA ESTRATÉGICA UNO

MEDIDAS	PROPUESTA DE ACTORES RESPONSABLES	INDICADORES
1.1.1. Realización de una macroencuesta periódica sobre la prevalencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes a nivel estatal y/o autonómico.	Ministerios y Consejerías de las CCAA y ciudades de Ceuta y Melilla, Observatorio de la Infancia, Equipos de investigación de universidades/entidades, Sociedad Civil.	Número de estudios realizados y difundidos.
1.1.2. Realización de estudios de referencia sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes como condición previa de todo proceso de planificación estratégica.	Ministerios y Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, Equipos de investigación.	Número de estudios de referencia sobre: la violencia intrafamiliar, la violencia en sistemas de protección y reforma y sobre violencia sexual.
1.1.3. Desarrollo de una metodología armonizada con un conjunto común de indicadores, que permita identificar los factores que aumentan la vulnerabilidad a	Ministerios y Consejerías Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, Equipos de investigación de universidades/entidades, Sociedad Civil.	Número de CCAA y ciudades autónomas que aplican la metodología en sus políticas de protección.





la violencia de grupos de niños, niñas y adolescentes.		
1.1.4. Promover la investigación continua de la naturaleza precisa de los riesgos a que se exponen los niños, niñas y adolescentes a través de Internet, y de cómo estos riesgos cambian con el tiempo y se atenúan mediante intervenciones.	INCIBE, AEPD, Sociedad Civil, Sector privado.	Número de estudios que se realizan con la participación de la sociedad civil, del CEPIA y del sector privado.
1.1.5. Incremento del conocimiento sobre los factores que favorecen el proceso de resiliencia en los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia y en las personas adultas que fueron víctimas de violencia en la infancia y adolescencia.	Equipos de Investigación. Asociaciones de víctimas/supervivientes. Colegios profesionales concernidos.	Número de estudios publicados sobre los factores de resiliencia a la violencia.
1.1.6. Elaboración de estudios sobre las personas adultas y los niños, niñas y adolescentes que ejercen violencia dirigidos a la elaboración de criterios y parámetros para su evaluación y tratamiento.	Administraciones Públicas, Consejo de Universidades. Equipos de Investigación. Asociaciones de víctimas/supervivientes. Entidades especializadas en la atención a personas agresoras. Colegios profesionales concernidos.	1. Número de estudios publicados sobre niños, niñas y adolescentes que ejercen violencia. 2. Número de estudios publicados sobre adultos agresores. 3. Porcentaje de formaciones e intervenciones que incorporan los criterios y parámetros para la evaluación y tratamiento de





		las personas que ejercen violencia.
1.1.7. Incorporación de procesos de evaluación sistemáticos en los programas de prevención, intervención y atención terapéutica y socioeducativa a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia para poder identificar criterios de calidad y eficacia en el abordaje de la violencia contra la infancia y adolescencia.	Responsables de políticas de protección y atención a nivel estatal, autonómico y local. Consejos de participación infantil. Asociaciones de víctimas/supervivientes. Colegios profesionales concernidos.	Porcentaje de programas que incorporan los procesos de evaluación.
1.1.8. Medición de los costos sociales de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en relación con los costes de la prevención y la protección.	Administraciones estatal y autonómica (en particular salud, educación, infancia, familia, justicia, servicios sociales, finanzas, oficina de estadística), Equipos de investigación, Asociaciones de víctimas, niños, niñas y adolescentes, Sociedad Civil.	Número de informes elaborados entre la AGE y Comunidades Autónomas sobre el costo de las medidas de prevención y protección.

1.2.1. Promoción del uso de forma metódica de los sistemas de registro existentes en cada uno de los ámbitos relacionados con la violencia contra la infancia y adolescencia.	Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. Observatorio de la infancia, Administraciones estatales y autonómicas.	Número de CCAA que utilizan el registro central y RUSSVI.
---	--	---





1.2.2 Implementación y puesta en marcha del Registro Central de Información sobre Violencia contra la Infancia y Adolescencia, contemplado en el artículo 56 de la LOPIVI.	Administraciones públicas concernidas.	Número de informes elaborados y publicados que incluyan los datos sobre violencia desagregados por sexo, edad, nacionalidad y situación de vulnerabilidad, tipo y grado de discapacidad.
1.2.3. Elaboración de un informe anual por parte de la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes, creada en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que incluirá los datos disponibles sobre la atención sanitaria de las personas menores de edad víctimas de violencia, desagregados por sexo, edad, y por tipo y severidad de las lesiones por las que son atendidos.	Administración General del Estado, Corporaciones Locales, Comunidades y Ciudades Autónomas.	A partir de 2026, las memorias anuales de implementación de la Estrategia incluyen los datos del RUSSVI.

1.3.1. Difusión de las memorias anuales de la Estrategia, publicaciones, estudios en la web del Observatorio de Infancia.	Observatorio de la Infancia, Administraciones autonómicas.	El informe anual de implementación de la Estrategia 2029 recoge la evolución de los datos desde 2023. Número de visitas a la web según informe o publicación.
---	--	--





1.3.2. Realización de adaptaciones para niños y niñas de la estrategia, los informes de seguimiento y evaluación y los resultados de las investigaciones y datos, o cualquier otro documento relevante.	Conferencia sectorial de Infancia y Adolescencia, Observatorio de la Infancia, CEPIA, mecanismos de participación a nivel autonómico y local.	Al menos el 70% de las CCAA incluyen en sus páginas dedicadas a la infancia las versiones amigables y con diseño universal de textos y datos. Número de visitas en la espacio web.
---	---	---

1.4.1 Promover la realización, publicación, difusión y accesibilidad de los informes de impacto en infancia y adolescencia en la planificación de los presupuestos, promoviendo un modelo de buena práctica que estructure la forma en que se realizan estos informes de impacto.	Todas las administraciones públicas.	Número de informes de impacto publicados.
1.4.2. Desarrollar y aplicar metodología para identificar partidas presupuestarias para actuaciones destinadas directamente a la prevención y eliminación de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes así como a los recursos destinados a la investigación.	Ministerio de Hacienda, Conferencia Sectorial de la Infancia y Adolescencia, Equipos de investigación.	Porcentaje o tasa de incremento en los recursos adjudicados a la prevención, la protección y la investigación.





ÁREA ESTRATÉGICA DOS

MEDIDAS	PROPUESTA DE ACTORES RESPONSABLES	INDICADORES
2.1.1. Lanzamiento de campañas y acciones de sensibilización dirigidas hacia el público en general sobre la prevalencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, su impacto y las medidas que deben tomarse para prevenirla y comunicarla.	MDSA2030, Ministerio de Igualdad, sociedad civil sector privado, medios de comunicación y redes sociales.	Evolución del porcentaje de personas que responden a las encuestas de opinión con un mejor conocimiento de la violencia y de las medidas para prevenirla y eliminarla. Número de campañas lanzadas
2.1.2. Lanzamiento de campañas y acciones, dirigidas a la ciudadanía, de sensibilización para erradicar los estereotipos sobre los niños, niñas y adolescentes.	MDSA2030, Ministerio de Igualdad, Comunidades y ciudades autónomas, Sociedad civil, Universidades y centros de educación y formación, Medios de comunicación.	Las encuestas de opinión, la imagen de niños, niñas y adolescentes en medios y otros indicadores permiten observar un cambio de actitud hacia la infancia y adolescencia.
2.1.3. Lanzamiento de campañas y de acciones de sensibilización dirigidas a niños, niñas y adolescentes de varias edades sobre las formas de violencia, su derecho al buen trato y a la protección, estrategias para mejorar su protección y los recursos a su disposición.	Ministerios implicados, Comunidades y ciudades autónomas, Sociedad civil, Universidades y centros de educación y formación, responsables de entornos, ONGs.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes mayores de seis años que han recibido educación para la afectividad/sexualidad acorde con su edad y capacidades impartida por personal formado para ello.
2.1.4. Desarrollo de materiales de sensibilización	MDSA2030, Comunidades y ciudades autónomas,	Porcentaje de familias que manifiestan saber dónde





e información dirigidos a las familias.	Sociedad civil (incluidas las asociaciones de víctimas), responsables de entornos.	encontrar información sobre la violencia y el buen trato.
2.1.5. Desarrollo de materiales de sensibilización dirigidos a las personas adultas que estén en contacto con los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos prioritarios.	Ministerio de Educación, Sanidad, Justicia y Derechos Sociales y Agenda 2030, Comunidades y ciudades autónomas, Colegios y redes profesionales, Universidades y centros de formación, Sociedad civil (incluidas las asociaciones de víctimas), Responsables de entornos.	Porcentaje de personas adultas manifiesta saber dónde encontrar información sobre la violencia y el buen trato. Número de Administraciones Públicas que implementan acciones de sensibilización.
2.1.6. Desarrollo de acciones de sensibilización sobre las formas de violencia arraigadas socialmente fruto de las normas sociales y de las prácticas tradicionales dañinas.	AGE, Comunidades y ciudades autónomas, sociedad civil (incluidas las asociaciones de víctimas) , responsables de colectivos afectados, ONGs.	Porcentaje de encuestados que reconocen como violencia la arraigada como fruto de normas sociales y tradiciones dañinas, se declaran contrarios a la misma y apoyan su prohibición.
2.1.7. Desarrollo de acciones de sensibilización conjuntas con las asociaciones de personas adultas que fueron víctimas de diferentes formas de violencia en la infancia y adolescencia, incorporando su visión en el diseño y desarrollo de las diferentes estrategias, así como el reconocimiento social a su dolor y la vulneración de sus derechos de la que fueron objeto.	AGE, Comunidades y ciudades autónomas, asociaciones de víctimas, Responsables de entornos.	El 80% de los grupos de trabajo constituidos para identificar necesidades y adoptar estrategias incluyen personas que sufrieron violencia en su infancia.





2.1.8. Creación de un espacio web a nivel estatal con las informaciones relativas a la estrategia, las medidas adoptadas, las evaluaciones anuales, los datos disponibles y los recursos creados.	MDSA2030, Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.	Número de visitas al espacio web. Porcentaje de incremento en las visitas.
2.1.9. Creación de un espacio web para el CEPIA que permita a los consejeros y consejeras mantener contacto regular con los niños, niñas y adolescentes participantes en otros Consejos de Participación de las Comunidades Autónomas o locales sobre todas las acciones que desde los diferentes Consejos se quieran promover sobre la violencia contra la infancia y adolescencia.	MDSA2030, Conferencia Sectorial de Infancia y adolescencia.	Número de visitas al espacio web. Porcentaje de incremento en las visitas.
2.2.1. Garantizar la elaboración de los informes de impacto sobre la infancia previstos en la ley de Protección Jurídica del Menor (artículo 22) y la inclusión de la perspectiva de los derechos de la infancia y adolescencia en las futuras leyes y otras normativas a nivel estatal y autonómico con implicaciones para niños, niñas y adolescentes.	Administración General del Estado, Comunidades Autónomas.	Porcentaje de leyes que afecten a niños, niñas y adolescentes que incluyen una referencia a sus derechos y a la obligación de prevenir y denunciar la violencia y de asistir a las víctimas.





2.2.2. Adopción de las reformas legislativas previstas en la LOPIVI, necesarias para la especialización necesaria en el ámbito de la justicia.	Ministerio de Justicia, Colegios profesionales vinculados a la Administración de Justicia.	1. Número de estudios de evaluaciones y encuestas muestran una aceleración y mejora de los procedimientos judiciales que conciernen a niños, niñas y adolescentes. 2. Número de dispositivos tipo Barnahus en funcionamiento. 3. Porcentaje de profesionales de la justicia que reciben la formación necesaria para poder actuar en casos de violencia.
2.2.3 Establecimiento de un sistema de alerta ante nuevas formas de violencia hacia la infancia que surjan, tales como las vehiculadas o facilitadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación y en el contexto de viajes y turismo.	Observatorio de la Infancia, colegios profesionales vinculados a la infancia, sector privado, sociedad civil.	Número de informes de evaluación de la implementación de la Estrategia que muestran la adaptación de la misma a la evolución de la violencia.
2.2.4. Impulsar las reformas normativas necesarias para la implementación de la LOPIVI, así como las adaptaciones necesarias de las legislaciones de las Comunidades Autónomas para la armonización del marco legislativo de forma que se asegure la igualdad en la garantía de los derechos a los niños, niñas y adolescentes contemplada en el artículo	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.	Porcentaje de las ciudades y Comunidades Autónomas han realizado las reformas legislativas necesarias.





149 de la Constitución Española.		
----------------------------------	--	--

ÁREA ESTRATÉGICA 3

MEDIDAS	PROPUESTA DE ACTORES RESPONSABLES	INDICADORES
3.1.1. Desarrollo de una política institucional de protección a la infancia y adolescencia y un plan de prevención (recogido en el art. 23 de la LOPIVI) con los instrumentos y recursos humanos y económicos necesarios para garantizar su implementación.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas, Observatorio de la Infancia.	Número de instituciones y entidades responsables de entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes que han desarrollado su Política de Protección y los instrumentos necesarios para garantizar su aplicación.
3.1.2. Creación de estructuras de protección interna dentro de la entidad o institución responsable de entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones y entidades responsables de entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes que cuentan con un coordinador de la política de protección.
3.1.3. Mejorar los entornos físicos donde conviven o participan niños, niñas y adolescentes que están bajo la responsabilidad de cada institución o entidad en todos los ámbitos señalados, tanto en la	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones y entidades han desarrollado el sistema de análisis de riesgos de cada uno de los entornos de los que son responsables. Número de entidades que implementen un sistema de evaluación y supervisión constante de las medidas de mejora necesarias en el entorno físico y emocional para





infraestructura como en su dotación, así como en la calidez emocional de los mismos. Se incluirá un manual de buenas prácticas y estándares para el análisis de riesgos y la evaluación de cada entorno a nivel físico, emocional y social.		dar respuesta a los riesgos detectados.
3.1.4. Desarrollo de instrumentos técnicos necesarios para la implementación del entorno seguro.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones y entidades responsables de entornos donde convivan niños, niñas y adolescentes que han desarrollado el protocolo de actuación en casos de violencia contra la infancia y adolescencia; los estándares de selección, contratación y renovación de personal; el código de conducta para trabajadores, colaboradores y voluntarios y el plan de prevención institucional.
3.2.1. Desarrollo de un plan de formación continua para las y los profesionales que trabajen en cada uno de los entornos.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Número de planes de formación continua para las instituciones y entidades responsables de los entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes
3.2.2. Desarrollo de un plan de formación continua específico para las y los profesionales que tengan puestos de responsabilidad dentro del	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones y entidades responsables de los entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes que cuentan con un plan de formación continua específica para todos los profesionales que componen la estructura de protección y tienen





área de protección en cualquiera de los ámbitos.		responsabilidades en el área en cada uno de los entornos.
3.2.3. Promover la incorporación en todos los ámbitos académicos –más específicamente en aquellos estudios orientados al ejercicio de profesiones que impliquen el contacto habitual con niños, niñas y adolescentes– de la formación, docencia e investigación en enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, protección integral, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma y psicología del vínculo. La formación ha de tener un enfoque de trabajo en red y multidisciplinar.	Consejo de Universidades, Ministerios competentes, Ciudades y Comunidades Autónomas, Observatorio de la Infancia.	Porcentaje de títulos universitarios y de grado medio de profesiones relacionadas con infancia y adolescencia que incluyen en su currículo docente al menos 50 horas lectivas obligatorias sobre enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma y psicología del vínculo.
3.3.1. Desarrollo de un plan de formación para las familias desde la perspectiva de la parentalidad positiva, en enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, protección integral, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género,	MDSA2030, Ministerio de Sanidad, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios.	Número de CCAA que cuentan con un plan de formación a familias que integre estos aspectos.





desarrollo evolutivo, psicología del trauma y psicología del vínculo y gestión de conflictos.		
3.3.2. Desarrollo de programas específicos de formación, apoyo y mediación a las familias en situación de crisis, divorcio o conflicto.	Comunidades y ciudades Autónomas, colegios profesionales, ONG.	Número de CCAAA que cuentan con servicios de mediación para familias en situación de crisis, divorcio o conflicto en las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.
3.3.3. Promover pautas para que las familias puedan evaluar sus hogares desde la perspectiva de los entornos seguros, que incluye las medidas de protección e higiene y la calidez de los espacios y ajuste de los mismos a las necesidades y características de los niños, niñas y adolescentes que viven en el hogar, incluyendo los automóviles.	Comunidades y ciudades Autónomas, Municipios, Asociaciones de Madres y Padres.	Número de CCAA que utilizan el sistema de indicadores en los espacios existentes de capacitación y trabajo con familias.
3.4.1. Establecer mecanismos de participación de los niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de propuestas de diseño, mejora y evaluación de cada uno de los entornos.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones o entidades responsables de entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes que cuentan con mecanismos estables de participación infantil y adolescente.





3.4.2. Crear los cauces de comunicación y denuncia amigables para los niños, niñas y adolescentes y de carácter universal, seguros y confidenciales. Además, se proporcionará a los niños, niñas y adolescentes que convivan en cada entorno a su llegada al mismo la información sobre el procedimiento de comunicación de cualquier episodio de violencia, los canales para hacerlo y las personas responsables de atenderlo (artículo 18 de la LOPIVI).	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes que cuentan con mecanismos anónimos y accesibles de comunicación y denuncia (buzones, correos electrónicos, teléfonos, etc.).
3.4.3. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afectan directamente en cada uno de los entornos, incluida la evaluación de desempeño de las y los profesionales del entorno.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones o entidades responsables de entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes que introducen la evaluación por parte de los niños, niñas y adolescentes en la evaluación de desempeño de los profesionales que trabajan en ese entorno.
3.4.4. Desarrollar programas de prevención de la violencia contra la infancia y adolescencia que incluyan medidas destinadas a los niños, niñas y adolescentes que conviven en el entorno, donde se trabajen los	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones o entidades que han desarrollado programas de prevención de la violencia contra la infancia y adolescencia destinados a los niños, niñas y adolescentes que conviven en el entorno.





contenidos de autoprotección y las diferentes formas de pedir ayuda que tienen.		
3.4.5. Promocionar la participación de los niños, niñas y adolescentes en la comunidad en la que esté situado su entorno, de forma que puedan construir redes con otros niños, niñas y adolescentes de otros entornos y compartir actividades.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones o entidades responsables de entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes trabajan en red con las asociaciones, entidades e instituciones presentes en la zona donde están sus recursos.
3.4.6. Establecer las medidas de acceso y uso seguro de las tecnologías para los niños, niñas y adolescentes e incluir cauces de participación segura en cada uno de los entornos digitales.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de instituciones o entidades responsables de entornos digitales que han establecido medidas de acceso y uso seguro de las tecnologías para los niños, niñas y adolescentes.
3.4.7. Realizar versiones adaptadas a los niños, niñas y adolescentes de todos los instrumentos que se desarrollen en cada entorno para que puedan conocer la estructura de protección y las medidas que la sostienen.	Ministerios, Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	Porcentaje de las instituciones o entidades responsables de entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes que cuentan con la versión adaptada para niños, niñas y adolescentes de su Política de Protección y de todos los instrumentos técnicos necesarios para su implementación.





ÁREA ESTRATÉGICA CUATRO

MEDIDAS	PROPUESTA DE ACTORES RESPONSABLES	INDICADORES
4.1.1. Promover la formación continua de los profesionales de servicios sociales de atención primaria y especializados, así como de los operadores judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los profesionales del ámbito de la salud y del ámbito socioeducativo en enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma, mecanismos disociativos y psicología del vínculo. La formación ha de tener un enfoque de trabajo en red y multidisciplinar.	Ministerios competentes, Comunidades y Ciudades Autónomas.	1. Porcentaje de los profesionales de los servicios sociales de atención primaria y especializados que han recibido formación especializada sobre las temáticas señaladas al menos una vez al año. 2. Porcentaje de los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que reciben formación especializada sobre las temáticas señaladas al menos una vez al año. 3. Porcentaje de los profesionales de la salud que reciben formación especializada sobre las temáticas señaladas al menos una vez al año.
4.1.2. Facilitar el acceso eficaz de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia a la justicia y la atención especializada en el	Ministerios Competentes, Órganos Judiciales.	Número de los profesionales del ámbito judicial que reciben formación especializada sobre las





procedimiento judicial a través de la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a Juzgados y Tribunales.		temáticas señaladas al menos una vez al año.
4.1.3. Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan identificar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia y lograr la intervención coordinada de todas las instituciones y entidades implicadas a través de comisiones o mesas de trabajo a nivel municipal y autonómico.	Comunidades y ciudades Autónomas, Municipios.	Porcentaje los municipios cuentan con una Mesa de Infancia como espacio interdisciplinar e interinstitucional para la coordinación de la intervención en los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia detectados en el municipio.
4.1.4. Fortalecer la atención conjunta entre los servicios de igualdad y protección a la infancia de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, especialmente los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia de género.	Municipios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Ministerio de Igualdad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	Porcentaje de Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que cuentan con protocolos comunes entre los servicios de igualdad y los de protección a la infancia para la intervención en los casos de violencia.
4.1.5. Promover espacios de intercambio entre profesionales de los distintos sistemas de protección para generar criterios técnicos compartidos y la	Ministerios competentes, Ciudades y Comunidades Autónomas.	Número de documentos elaborados con estándares técnicos basados en buenas prácticas.





generalización de modelos de buena práctica ya identificados en otros territorios.		
4.1.6. Asegurar el acceso de los niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de personas víctimas de trata a la red de recursos de atención especializada contemplada para las víctimas de violencia de género y los recursos especializados en trata e infancia.	Ministerio de Igualdad, Comunidades Autónomas.	Número de recursos asistenciales creados que cuenten con programas de atención integral para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata así como a los hijos e hijas de personas víctimas de trata en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.
4.2.1. Garantizar el acceso a la atención socioeducativa y terapéutica necesaria a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, derive o no de esta violencia la asunción de una medida de protección y con independencia del proceso judicial que derive de los hechos. Esta atención debe darse de forma pública, gratuita y universal en todo el territorio estatal, en el plazo mínimo posible y según la legislación sanitaria correspondiente.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Ministerio de Sanidad.	1. Número de comunidades autónomas que cuentan con los servicios públicos necesarios de atención terapéutica especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia, tanto si deriva de ella una situación de desprotección como si no. 2. Número de servicios de atención terapéutica especializada que cuentan con equipos interdisciplinarios. 3. Número de servicios de atención terapéutica especializada con servicios públicos de atención gratuita sin coste alguno para los





		niños, niñas y adolescentes víctimas y sus familias.
4.2.2. Fortalecer la red de servicios de atención integral en el ámbito judicial a niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia siguiendo el modelo Barnahus que permita la coordinación de la atención desde los distintos ámbitos.	Ministerio de Justicia, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	1. Número de juzgados especializados en infancia o con servicios de atención integral (modelo Barnahus). 2. Número de servicios que cuentan con espacios amigables para niños, niñas y adolescentes. 3. Número de profesionales que intervienen en estos servicios que han recibido formación especializada en infancia y adolescencia, enfoque de derechos, enfoque de género, enfoque de protección integral y psicología del trauma.
4.2.3. Promover los recursos de atención multidisciplinar a nivel comarcal que permitan atender a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia de forma que se garantice la cobertura de esta atención en los municipios del ámbito rural sin obligar a los niños, niñas y adolescentes a grandes desplazamientos.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios.	Porcentaje de las áreas comarcales que cuentan con recursos especializados de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia que atienden a los niños, niñas y adolescentes (y sus familias) detectados desde las Mesas de Infancia municipales de los municipios de su zona.
4.2.4. Ofrecer una atención socioeducativa especializada de forma continuada para los	Comunidades y Ciudades Autónomas.	Número de servicios de atención terapéutica del sistema de protección





niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido o ejercido violencia, conciliando la atención terapéutica con el horario escolar.		especializado, que ajustan el recurso a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y hacerlo compatible con su escolarización.
4.2.5. Fomento de servicios específicos de líneas de ayuda sobre el uso seguro y responsable de Internet, que ofrezcan a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias asistencia y asesoramiento ante situaciones potenciales de riesgo en el ámbito digital, así como una línea directa con la Agencia Española de Protección de Datos.	Ministerios competentes, Comunidades y Ciudades Autónomas.	Número de llamadas o solicitudes recibidas en el canal de ayuda sobre uso seguro y responsable de Internet a nivel estatal y/o en cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
4.2.6. Reconocer las necesidades específicas de apoyo educativo de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, para que puedan recibir la atención especializada que necesitan en el ámbito social, educativo y familiar.	Ministerio de Educación, Comunidades y Ciudades Autónomas.	Número de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, sobre todo aquellos que la han vivido en sus primeros años de vida, que son valorados de forma individual para reconocer sus necesidades educativas especiales fruto del daño que reciben por las experiencias traumáticas o de adversidad temprana. 2. Número de profesionales del ámbito educativo que reciben formación específica sobre la violencia contra la infancia y adolescencia y las





		necesidades educativas especiales que genera. 3. Número de CCAA que han incluido la categoría de necesidades educativas especiales fruto de experiencias traumáticas en los sistemas de baremación del sistema educativo.
4.3.1. Difundir en formato amigable, accesible y con diseño universal la información sobre los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes.	Ministerios competentes, Comunidades y Ciudades Autónomas.	1. Número de entornos donde conviven o participan niños, niñas o adolescentes que cuentan con la información en formato amigable, accesible y con diseño universal. 2. Número de entornos donde conviven o participan niños, niñas o adolescentes que cuentan con la señalización espacial en formato amigable, accesible y con diseño universal.
4.3.2. Incorporar en los mecanismos de comunicación y denuncia existentes en todos los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes las especificidades necesarias para ser usados por todos los niños, niñas y adolescentes con cualquier tipo de discapacidad.	Ministerios competentes, Comunidades y Ciudades Autónomas.	Número de mecanismos de comunicación y denuncia que se incluyen como instrumento de implementación de la Política de Protección de las instituciones y entidades responsables de los entornos donde conviven niños, niñas y adolescentes y que han sido diseñados con formato amigable y diseño universal.





4.3.3. Promover programas de acompañamiento sociosanitario universal a familias con niños y niñas de 0 a 3 años, que son un colectivo de especial vulnerabilidad a sufrir diferentes formas de violencia, y del mismo modo se garantizará la incorporación al periodo 0-3 de la etapa educativa.	Comunidades y Ciudades Autónomas, entidades locales.	Número de CCAA que cuentan con programa de acompañamiento socio sanitario a familias con niños y niñas de 0 a 3 años coordinado o como parte del Programa Niño Sano.
4.3.4. Desarrollo e implementación de un sistema de valoración con criterios homogéneos que incorpore la interpretación de los comportamientos (los problemas de conducta, las pautas culturales, las dificultades en el cumplimiento de objetivos...) como indicador de necesidad de más apoyo, y no como motivo para la retirada de la asistencia.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios.	Número de Comunidades y Ciudades Autónomas que aplican el sistema estandarizado de valoración de las situaciones de desprotección.

ÁREA ESTRATÉGICA CINCO

MEDIDAS	PROPUESTA DE ACTORES RESPONSABLES	INDICADORES
---------	-----------------------------------	-------------





5.1.1. Incorporar la erradicación de la violencia hacia la infancia y la adolescencia en la agenda de las AA.PP, y en concreto en la de las Conferencias sectoriales más implicadas en el ámbito de Infancia.	Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, Conferencias Sectoriales concernidas.	Número de estrategias, planes de trabajo e iniciativas de las diferentes Conferencias Sectoriales que incluyen medidas para la erradicación de la violencia.
5.1.2. Elaboración e implementación de políticas de protección, de orientación, de planes y programas de prevención adaptados a los entornos, así como la asistencia integral a las víctimas necesitan el concurso de varios actores.	Administración General del Estado (MDSA, Justicia, Sanidad, Educación) Comunidades y ciudades Autónomas y Corporaciones Locales.	Número de políticas públicas implementadas para la protección, prevención y asistencia a las víctimas.
5.2.1. Promover la colaboración entre actores públicos y privados a través de la firma de convenios y acuerdos de cooperación.	Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Tercer Sector, Empresas (en particular vinculadas a la comunicación, ocio y Tecnologías de la Información y de la Comunicación), Consejo de Universidades, Universidades.	Número de Ministerios, Comunidades y Ciudades Autónomas que han suscrito acuerdos con entidades privadas.
5.2.2. Fortalecimiento del rol del Observatorio de la Infancia.	Observatorio de la Infancia, Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Tercer Sector.	La página web del Observatorio de la Infancia recoge las guías y estándares para la adopción de políticas de prevención y protección, los protocolos de actuación y





		los perfiles y misiones de las figuras de protección .
--	--	---

